

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL
IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA
EMPRESA BRANDINT ATE, LIMA 2019**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

SOLEDAD MILAGROS HURTADO HERMITAÑO

ID ORCID 0000-0002-4867-5379

ASESOR

Dr. FRANCISCO CELSO VILLANUEVA CHÁVEZ

ID ORCID 0000-0003-4686-8721

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

JULIO, 2021

DEDICATORIA

Este presente trabajo va dedicado a Dios por permitirme seguir con vida y cumplir mis metas, a mi madre por el apoyo incondicional y desinteresado a mi hija por ser la fortaleza que me da a superarme día a día.

AGRADECIMIENTOS

Quiero empezar dando gracias a mi asesor por el apoyo constante en brindarme su asesoría y conocimiento desinteresado, a la empresa Brandint por permitirme utilizar la base de datos para la presente tesis.

RESUMEN

En esta investigación, el problema indica que los gastos deducibles incurridos por la empresa afectan el cálculo del impuesto a la renta. Los gastos presentados son relevantes en la determinación del impuesto a la renta de la tercera categoría; en el cual se determina la deuda tributaria a pagar por los contribuyentes, es por ello, que el objetivo general es: “Conocer como los gastos deducibles mediante normas tributarias inciden en el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Brandint S.A.C. del Distrito Ate Vitarte – Lima”.

La metodología que se explicó a esta investigación fue de enfoque cuantitativo, tipo de investigación descriptiva, diseño no experimental transaccional, la población se conformó por 20 personas y la muestra de 11 colaboradores, la encuesta fue empleada para recolectar datos, y los resultados se presentarán mediante el Spss versión 25. Donde se concluye en que se determinó con un nivel de significancia de 0.00 y una correlación de 0.874 que los gastos deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019. Dado que la empresa no posee un planeamiento de control tributario, que le posibilite gestionar bien los gastos deducibles, este defecto provoca que la empresa supere el límite de gastos estipulados por la Administración tributaria.

Palabras clave: Gastos deducibles, Administración Tributaria, control tributario, empresa, límites.

ABSTRACT

In this investigation, the problem indicates that the deductible expenses incurred by the business affect the income tax calculation. The expenses presented are relevant in determining the income tax of the third category; in which the tax debt to be paid by taxpayers is determined, which is why the general objective is: “To know how deductible expenses through tax regulations affect the calculation of the income tax of the company Brandint S.A.C. of the Ate Vitarte District - Lima”.

The methodology that was explained to this research was a quantitative approach, descriptive type of research, non-experimental transactional design, the population was made up of 20 people and the sample of 11 collaborators, the survey was used to collect data, and the results will be presented Using Spss version 25. Where it is concluded that it was determined with a significance level of 0.00 and a correlation of 0.874 that deductible expenses affect the determination of the third category income tax of the company Brandint SAC, 2019. Given that the company does not have a tax control planning, which enables it to manage deductible expenses well, this defect causes the company to exceed the limit of expenses stipulated by the Tax Administration.

Keywords: Deductible expenses, Tax Administration, tax control, company, limits.

TABLA DE CONTENIDOS

CARATULA	ii
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	¡Error! Marcador no definido.
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT	v
TABLA DE CONTENIDOS.....	vi
LISTA DE TABLAS.....	viii
LISTA DE FIGURAS	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I : PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	2
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	5
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	5
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
CAPÍTULO II : MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	8
2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES	10
2.2 BASES TEÓRICAS	13
2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	32
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
3.2 VARIABLES.....	34
3.2.1 OPERACIONES DE LAS VARIABLES	34
3.3 HIPÓTESIS	36
3.3.1 HIPÓTESIS GENERAL	36

3.3.2	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	37
3.4	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.5	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.6	POBLACIÓN Y MUESTRA	38
3.6.1	POBLACIÓN	38
3.6.2	MUESTRA.....	38
3.7	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	38
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		42
4.1	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	42
4.2	DISCUSIÓN.....	58
CONCLUSIONES		61
RECOMENDACIONES		62
APORTE CIENTÍFICO		63
REFERENCIAS		64
APENDICES		64

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Operaciones gravadas renta de tercera	30
Tabla 2: Principio del devengo y Patrimonio	42
Tabla 3: Gastos deducibles y Situación Financiera	43
Tabla 4: Resultados Económicos y Principio del devengo	44
Tabla 5: Renta Neta y Principio de causalidad	45
Tabla 6: Renta Bruta y Gastos deducibles.....	46
Tabla 7: Vinculados y Principio de causalidad	47
Tabla 8: Gobierno e Impuesto anual	48
Tabla 9: Impuesto anual y Recaudación Tributaria.....	49
Tabla 10: Beneficio y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	50
Tabla 11: Utilidad y Empresa.....	51
Tabla 12: Activo y Utilidad.....	52
Tabla 13: Período y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	53
Tabla 14: Prueba de normalidad.....	54
Tabla 15: Prueba correlacional de la hipótesis general	55
Tabla 16: Prueba correlacional de la hipótesis específica 1	56
Tabla 17: Prueba correlacional de la hipótesis específica 2	57

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Determinación del impuesto a la renta	16
Figura 2: Principios de Causalidad.....	16
Figura 3: Criterios de bancarización	18
Figura 4: Gastos causales	19
Figura 5: Comprobante de pago	20
Figura 6: Gastos deducibles y no deducibles	22
Figura 7: Tasas de renta persona natural	31
Figura 8. Tasas históricas de renta de tercera categoría.....	31
Figura 9: Principio del devengo y Patrimonio.....	42
Figura 10: Gastos deducibles y Situación Financiera	43
Figura 11: Resultados Económicos y Principio del devengo	44
Figura 12: Renta Neta y Principio de causalidad	45
Figura 13: Renta Bruta y Gastos deducibles	46
Figura 14: Vinculados y Principio de causalidad.....	47
Figura 15: Gobierno e Impuesto anual	48
Figura 16: Impuesto anual y Recaudación Tributaria	49
Figura 17: Beneficio y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.....	50
Figura 18: Utilidad y Empresa	51
Figura 19: Activo y Utilidad	52
Figura 20: Período y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	53
Figura 21: Prueba de tabla cruzada de la hipótesis general.....	55
Figura 22: Prueba de tabla cruzada de la hipótesis específica 1.....	56
Figura 23: Prueba de tabla cruzada de la hipótesis específica 2.....	57

INTRODUCCIÓN

La presente investigación “Los Gastos Deducibles Y Su Incidencia En Impuesto A La Renta De Tercera Categoría De La Empresa Brandint Ate, Lima 2019”.

El primer capítulo empieza con la descripción de la realidad problemática, en el cual se propone los problemas y los objetivos, además se indican la justificación e importancia considerando las limitaciones encontradas. Para luego continuar con el segundo capítulo, donde se detalla el marco teórico, en el cual incorpora los antecedentes internacionales y nacionales vinculadas a las variables en investigación, además de las bases teóricas y la definición de los términos básicos. Seguidamente en el tercer capítulo, se coloca la metodología del estudio, se menciona el enfoque, el tipo y diseño aplicado, las hipótesis, la población y la muestra, a su vez la técnica e instrumento para recolectar datos en conjunto con la encuesta, validez y confiabilidad del instrumento. En el cuarto capítulo se efectúa el análisis de los resultados, prueba de normalidad, constatación de hipótesis, la discusión, las conclusiones, recomendaciones, y referencias. Y para finalizar se coloca los apéndices, los cuales contienen información como la matriz de consistencia, de Operacionalización de variables, el instrumento para recolectar los datos, la validación con juicio de expertos, la carta de autorización de la empresa, Alfa de Cronbach y Herramientas Financieras.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

La razón para investigar los gastos deducibles es por su importancia en la deducción del impuesto a la renta, para el cálculo anterior la empresa tendrá que pagar menos impuestos y obtener una mejor utilidad, entonces, los gastos que incurre la entidad para la administración o producción tienen que ser validados en conformidad con las normas tributarias del impuesto a la Renta. Los gastos deducibles son referidos a todos los gastos relacionados directa o indirectamente con las actividades de la empresa, que se confirmarán si cumplen con la normativa fiscal.

La importancia de los gastos deducibles radica en la deducción del impuesto a la renta, dado que no todos los gastos pueden deducirse, la empresa generará utilidades y pérdidas. Requisito de gastos deducibles: que se requerido para realizar actividades económicas o empresariales, con motivos justificados y explicaciones oportunas, los gastos provienen de elementos patrimoniales que se consideran fehacientes. En otras palabras, que pueda demostrarse plenamente y debe ajustarse al principio de causalidad. La tributación es una forma de pago que el estado requiere a los ciudadanos para que aporten fondos para sus actividades económicas de manera que cumplan con ciertas características establecidas por ley, son obligatorias o coactivas, son exigibles y se sanciona su incumplimiento, son ordinarios, lo que a menudo se nota.

El impuesto a la renta es una especie de tributo que es determinado de periodicidad anual para determinar el impuesto a la renta, su fecha de inicio es el 1 de enero de un año y termina el 31 de diciembre. En lo que respecta a las personas naturales, la tributación se aplica a los arrendamientos inmobiliarios u otros tipos de bienes muebles e inmuebles, acciones además del

trabajo efectuado de manera dependiente o independiente, cada vez que no se desarrollen actividades empresariales.

La importancia se relaciona con la conciencia tributaria y la solidaridad, las cuales son críticas con el fin de lograr los objetivos de la Sunat. En este sentido, los sujetos obligados del pago son contribuyentes o responsables. Son denominados responsables cuando el hecho imponible no es efectuado en relación con ellos, la ley les designa estas obligaciones en atención a que relación o situación con el obligado inmediato están en opción de cumplir con el pago.

La empresa Brandint SAC., identificado con el RUC 20602413897 domiciliada Av. Santa Lucia 143 Urb. La Aurora Ate, empresa dedicada al rubro textil y vinculada al Grupo “Tayssir”. Con fundación en el 2016, posee objetivo central de comenzar proyectos de licenciamiento, distribución y comercio para las marcas Foster, Lois, Fiorucci, McGregor y Bronco jeans en Perú. Todos los esfuerzos y actividades de la compañía se centran en el consumidor objetivo final, brindando series para las marcas Foster, Bronco y McGregor con estilos de vida únicos, buscando y siempre enfocándose en generar lealtad y valor a la marca. Firmando contratos con tiendas departamentales como Oeschle, Ripley, Estilos, en los cuales contenemos presencia en sus tiendas en las secciones de ropa para damas y jeans, ello nos brinda un mayor soporte comercial para distribuir nuestras marcas.

Misión: brindar al mercado peruano ropa y moda atractivas con estilo propio y calidad adecuada en el tiempo para incrementar el valor de la marca. Los procedimientos, la tecnología, los clientes y los talentos son parte del soporte clave para lograr los objetivos de la empresa.

Visión: En esta actualidad de globalización las empresas están enfocadas en mejorar sus productos, tecnologías, procesos, productividad y competir mejor. No solo ingresan marcas nacionales al mercado, sino además marcas extranjeras, para ellas es fundamental aprender lo más rápido posible a proteger nuestra posición en el mercado.

El problema principal en esta empresa es que los gastos superan los límites normados por la SUNAT, a su vez de los gastos que no dan cumplimiento a los términos normados para determinar el gasto deducible, por tal motivo se considera que el principal problema para que cometa estas contingencias tributarias se genera que el personal que labora en los diferentes departamentos de la empresa las cuales realizan las adquisiciones de bienes y servicios desconocen las normativas establecidas por el ente regulador (Sunat), de igual modo los trabajadores contables y administrativos carecen de conocimientos tributarios donde generan situaciones comprometedoras ante la Sunat para determinar el impuesto a la renta .

La empresa cumple un rol relevante cuando se determina menciona tributo, porque a través de los gastos deducibles permitidos por la “ley del impuesto a la renta”. Esta entidad puede pagar menos impuestos, lo cual no sucedería por mal uso o gestión de gastos expuestos por la empresa por desconocimiento de la normativa fiscal. Está incurriendo en infracciones tributarias, lo que nos traerá problemas en futuras fiscalizaciones. Por tanto, es necesario formar al personal que labora de manera directa en el manejo de gastos.

Las actividades administrativas y productivas son relevantes en la determinación del cálculo del impuesto a la renta, porque a un gasto más elevado, menor impuesto se pagará, sin embargo, la empresa no ha controlado los registros de gastos antes mencionados de manera correcta de acuerdo con la Disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta para considerar esta deducción se debe cumplir con determinados requerimientos e indicar operaciones reales.

En la empresa, por desconocimiento, los empleados no muestran dichos gastos. Estos gastos se registraron todos como gastos no deducibles, en el momento que se declara la renta de tercera categoría, los gastos tuvieron que ser reparados. Como resultado, se incrementaron los impuestos por pagar.

Por lo tanto, la empresa necesita realizar un planeamiento de control de los gastos que generan de forma mensual para tener el control si los gastos presentados están siendo aplicados

según norma tributaria y no superan el límite establecido en las normas. Este estudio aportará a entender la relevancia de la deducción de los gastos, entonces la empresa tendrá que realizar capacitaciones constantes a los colaboradores que trabaja y esté relacionado con los gastos en el ámbito contable y tributario, con la finalidad que se registre los gastos y costos de manera correcta considerando lo establecido en la norma tributaria vigente con la única finalidad de efectuar los pagos del impuesto y prever reparos tributarios en futuras fiscalizaciones. En el esquema del impuesto a la renta se cuenta con un factor necesario, relacionado con deducir gastos para la determinación del resultado tributario en donde se utilizará la tasa del impuesto.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC 2019?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera el principio del devengo incide en la determinación del impuesto anual de la empresa Brandint SAC?

¿De qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar cómo, los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar cómo, el principio del devengo incide en la determinación del impuesto anual de la empresa Brandint SAC.

Identificar cómo, el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC.

1.4 Justificación e importancia de la investigación

Esta investigación justifica cómo contribuirá al conocimiento existente sobre las cuestiones relacionadas con la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta de tercera categoría, lo que despierta la sospecha de los usuarios, pero posibilitará su aplicación a la empresa Brandint S.A.C en la realidad. La contabilidad es una herramienta prioritaria importante en el mundo. Es precisa y cumple con la normativa contable y tributaria, para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de forma correcta, es necesario examinar si los gastos que se muestran en los estados financieros son deducibles o no deducibles cada año.

1.4.1 Justificación teórica

La investigación actual tiene su justificación en que Brandint SAC, como contribuyente, tiene claro el concepto de gastos deducibles, por lo que puede confirmar los gastos a efectos fiscales y determinar si se deducen o adicionan los resultados contables y tributarios de forma que afecte la economía de la entidad. El aporte teórico es introducir los aspectos tributarios básicos y explicar las aplicaciones tributarias y contables para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría.

1.4.2 Justificación práctica

En esta investigación, visualizamos relevancia de este tema, ya que es muy necesario analizar los documentos de la empresa para determinar las deducciones incurridas de Brandint S.A.C. producto de las actividades realizadas. Entonces, la estrategia de este estudio es analizar el monto del impuesto a la renta de acuerdo con un correcto procesamiento, y considerar los parámetros fijados por las leyes y reglamentos tributarios para la gestión de gastos para su aplicación y práctica, de manera de prever diferencias en el resultado del ejercicio.

1.4.3 Justificación metodológica

La investigación fue elaborada con base en los documentos tributarios y contables de Brandint S.A.C. para determinar el efecto de los gastos en el resultado del ejercicio, debido a que los gastos son de gran importancia para la operación de las actividades económicas y productivas, sin embargo, algunos gastos son limitados, por lo que se incluyen en los estados financieros y es diferente al tratamiento contable y fiscal en el estado de resultados.

1.4.4 Importancia

Esta investigación tiene como importancia en determinar la aplicación de los gastos deducible y su incidencia en el impuesto a la renta de tercera categoría, ello contribuirá en el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Brandint SAC.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Vanoni (2016), con su trabajo intitulado “*los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*”. Tesis pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, posee el objetivo de “Evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta”. Para este estudio es requerido considerar a la “población económicamente activa”, de acuerdo con el último censo del “INEC”, arrojan un total de 72.796 personas en Riobamba, donde la muestra se extrae de 397 personas que trabajan para Coseragib S.A. Metodología documental y descriptiva, enfoque cualitativo, diseño no experimental. Concluyo que al precisar las primordiales razones por las que los gastos son registrados como no deducibles, se evidenció ciertas actividades internas de la empresa carecen de procedimientos y políticas, y el desconocimiento tributario ha llevado a la existencia de gastos no deducibles.

Comentario: El estudio realizado por Vanoni tiene como objetivo mostrar que la determinación de la incidencia de los gastos del impuesto a la renta empleara diferentes técnicas de encuesta: entrevistas directas, observación y verificar la utilización de los gastos según las regulaciones estipuladas para reducir los riesgos asociados con el objeto encuestado. De cual considero una población y una muestra de ella para identificar la problemática básica y encontrar soluciones.

Ávila y Cusco (2011), con su tesis denominada “*Evaluación Tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de comercialización y producción de muebles de madera, caso Vitefama*”. Tesis pre grado.

Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador. Uno de los principales gastos que se pueden deducir son los gastos personales de cada uno; los gastos anteriores no se utilizan porque en la declaración de 2010 el valor de deducción de este concepto es 0; ello mismo ocurrió en 2009, y solo se deduce en 2008. Estos gastos, por lo que vemos que no se presta suficiente atención a la deducción de estos gastos, y no se considera que su ejecución sea de gran apoyo para disminuir el impuesto a la renta generado. Debido a estas deducciones, a su vez es importante evaluar los gastos no deducibles. Estos gastos incrementan la base imponible, porque en Vitefama, este rubro es la razón del aumento sustancial del impuesto a la renta y este rubro que podría prever si se da cumplimiento a estos términos manifestadas en la LRTI. Se concluye en esta investigación que, si se aprende a ejercer y entender correctamente la LRTI “Ley de Régimen Tributario Interno” y sus reglamentos, se puede utilizar ciertos mecanismos para reducir el impuesto a la renta generado; en cuyo caso de Vitefama, es un 48,73% menor, índice que indica la relevancia de analizar los gastos deducibles para calcular el impuesto a la renta generado, y utilizar la planificación adecuada en cada área de la entidad, que en particular tienen el mismo propósito, que es lograr las metas establecidas de manera efectiva, ahorrando así recursos.

Comentario: La presente tesis concuerda con nuestra variable de gastos deducibles, el mismo que el autor determina resultados importantes que se debería analizar de correctamente y bajo el reglamento tributario.

López (2018), con su tesis: “*Los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi- Ecuador*”. Tesis pre grado. Universidad Técnica de Ambato-Ecuador, con el objetivo de “Establecer la incidencia de los Gastos Personales en la Recaudación Fiscal Tributaria de la Provincia de Cotopaxi”, posee una Población según datos del “Servicio de Rentas Internas” en la provincia de Cotopaxi, en 2016

se registraron 48,520 contribuyentes, donde 31,500 eran personas naturales, y el 94% de ellos declararon impuesto a la renta en 2016. Con base en estos datos se efectuarán investigaciones de datos históricos. (SRI, 2016). Las muestras de este estudio emplearan información oficial divulgada por el “Servicio de Rentas Internas”, que se efectuaran mediante la recopilación histórica y documental cuantitativa y estadística, entonces no se necesitan fuentes importantes como entrevistas o encuestas. Este enfoque de este estudio es de carácter cualitativo y tipo de investigación descriptiva. Se concluyo que se determina que a partir que se incluyó los gastos personales en la deducibilidad del impuesto a la renta de personas naturales desde el 2007 de acuerdo con el registro oficial 2422-3S, no ha habido un cambio significativo en la recaudación de ese impuesto, pero, de 2012 a 2016, ha sufrido grandes cambios año a año, dando lugar a las reformas anteriores, pero se ve afectado por deducciones adicionales como las retenciones, valores a favor por adquisiciones en regiones perjudicadas e índices macro económicos del progreso económico y social de Cotopaxi.

Comentario: El propósito de este estudio realizado por López es comunicar a los contribuyentes que la declaración de gastos personales es básica y que los cambios en el registro de recaudación del impuesto a la renta se deben fundamentalmente a índices macroeconómicos a lo largo de los años 2012 hasta 2016.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Huerta (2017), en su tesis “*Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C del distrito ate vitarte*”. Tesis de pregrado. Universidad Autónoma, Lima-Perú. Posee el objetivo de “Demostrar cómo los gastos deducibles influyen en el cálculo del impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito Ate Vitarte”. La población fueron 4 trabajadores de contabilidad, y 5 de administración, ello suma un total de 9 trabajadores. Para el cálculo de la muestra se considero el total de la población indicada. El

cuestionario y entrevista se utilizarán para el resultado, el tipo de investigación es no experimental y aplicativo, diseño descriptivo Correlacional. Se concluye en que se ha determinado que un conjunto de gastos reportados por la empresa se ajusta al principio de causalidad, sin embargo, no cumplen con las condiciones para la determinación de la renta neta de tercera categoría. Esto es debido a la restricción de los gastos estipulados por la Sunat en la ley del impuesto a la renta, lo que dio lugar a reparar gastos.

Comentario: El estudio realizado por Huerta posee el objetivo de comprobar que los gastos deducibles afectan el cálculo del impuesto a la renta, el cual es relevante en la determinación de las obligaciones tributarias, se deben utilizar las herramientas utilizadas en las encuestas de revisión documental, así como la contabilidad y los cuestionarios. Personal de administración.

Vásquez (2014), con su tesis “Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano”. Tesis pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú, con el objetivo de “Contribuir con las estrategias de fiscalización aplicadas por la Administración Tributaria”, para comprobar la ejecución de medidas correctas de gestión tributaria, para poder deducir gastos o costos que den cumplimiento al principio de causalidad, previendo una incorrecta restricción de la deducción, como la condición del pago adelantado. Para la población se consideran en su conjunto 487.500 contribuyentes que percibieron renta de tercera categoría, sociedades formadas en el país de acuerdo con las distintas formas societarias previstas en la “Ley General de Sociedades” Como muestra, se encuestó a 96 profesionales que laboran en entidades ubicadas en Lima, los encuestados fueron: 50 contadores, 7 economistas y 10 abogados, consultores de entidades en Lima y 29 Profesionales que laboran en el país. La Sunat bajo investigación: 21 contables, 4 economista y 4 abogados. Por lo tanto, según el resultado ello quiere decir que un 92% de las personas encuestadas (total y parcial) cree que la ley presente del impuesto a la renta debe

considerar novedosas técnicas de control tributario y permitir la adecuada deducción de los gastos, que son requeridos para el generaminto y mantención de la fuente productora. Investigación comparativa, explicativo, descriptivo. En este estudio se empleó el método de la encuesta. Se concluyo que la ley del impuesto a la renta impone límites indebidos a los costos y gastos, los cuales son requeridos para generar renta neta empresarial, estando condicionados a la cancelación anticipada en los mismos creando ello una renta mayor, y ello conlleva a un pago inadecuado por el impuesto.

Comentario: Esta tesis realizada por Vásquez tiene como objetivo comprobar que se aplican medidas limitantes a la estimación y deducción de gastos y costos, sujetos a la cancelación anticipada, lo que afecta determinar el impuesto a la renta.

Sotelo y Quispe (2016), con su tesis denominada “*los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa de Repuestos S.A.C. ubicado callao-provincia constitucional del callao*”. Tesis pregrado. Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima – Perú. Con objetivo de “Determinar cómo influyen los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Repuestos S.A.C”, Se presenta un caso real en forma de datos recopilados, que nos mostrarán cómo la determinación de los gastos afecta el impuesto sobre la renta. Entonces, en la examinación y análisis de los gastos recreativos, se determinó que la empresa tenía gastos de recreación que excedían el límite especificado en el artículo 37 inciso 2 de la Ley del Impuesto a la Renta, y no se tomó en cuenta la determinación del impuesto a la renta en 2012. Estas omisiones conllevaron a infracciones tributarias que afectan a la entidad, El método de investigación utilizado por las infracciones tributarias en interés de la empresa se basa principalmente en la normativa tributaria vigente, evitando así efectos como sanciones y multas de la Administración Tributaria. Se concluyo que las infracciones tributarias que conducen a la

utilización indebida de los gastos recreativos no se pueden utilizar para deducir del impuesto a la renta de tercera categoría lo que genera salidas de efectivo que no pueden continuar como gastos del impuesto.

Comentario: Este estudio realizado por Sotelo pose el propósito de apoyar a las empresas en general a gestionar los gastos, para ello se empleó primordialmente la normativa tributaria vigente, de manera de evitar sanciones y multas por parte de las autoridades tributarias-SUNAT.

22 Bases teóricas

2.2.1 Gastos deducibles

2.2.1.1 Definición de gastos.

La definición de gastos incorpora cómo se generan los gastos de las operaciones recurrentes de la empresa. Entre otros gastos de la actividad incluyen: gastos de venta, sueldos y depreciaciones, etc. Los gastos a menudo aparecen a modo de retiro o depreciación de activos, efectivo y otros equivalentes de efectivo, inventario o bienes raíces, planta y equipo en conformidad con ellos autores García & Gonzales (2019) “mencionan que los gastos producen un aumento en el pasivo, dando lugar a descenso o disminución en los activos y beneficio económicos durante el ejercicio contable”.

2.2.1.2 Definición gasto deducible.

Según Arias et al (2015), definió, el gasto como los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable en forma de salidas o disminuciones del valor del activo, o bien por generación o aumento de los pasivos que dan como resultados decrementos en el patrimonio y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. Financieramente, al anotar un gasto en los libros, deben de cumplir con los criterios establecidos en los NIFF, A su vez, desde el punto de

vista fiscal, se aceptará esta tasa cuando cumpla con determinadas reglas establecidas en el LIR. (p.109).

Por su parte Alva (2016), En lo que menciono Buleje un gasto es una serie de desembolsos pecuniarios o de valores y bienes equivalentes, realizados en el ejercicio o desempeño de una actividad periódicamente permanente. Dentro de este concepto tenemos los gastos que son corrientes aquellos que corresponden al periodo, las provisiones y amortizaciones de las inversiones. La sustancia de las operaciones u otro hecho no siempre concuerda con aquellos que establece la norma legal; bajo este criterio deben ser contabilizados todos los gastos vinculados a la actividad a que se dedica la empresa independientemente de si los comprobantes de pago reúnen o no los requisitos establecidos (p. 11-12).

García y Gonzales (2015), Indica que “los gastos deducibles para efecto de la determinación del Impuesto a la Renta deberán considerar tanto a los gastos relacionados directamente con el proceso productivo y aquellos que son considerados para mantener la fuente (p. 12)”.

2.2.1.3 Objetivo e importancia de gasto deducible.

El objetivo de administrar y operar todas las áreas de una empresa es hacer que la entidad obtenga ganancias y traiga ganancias a accionistas y socios. Por lo que no es necesario comprender solo contabilidad, administración, finanzas, marketing y ventas. Hoy en día es muy importante comprender la tributación y su naturaleza, objetivos, correcta aplicación y tasa de ocurrencia. Posibilita deducciones en los formularios de impuestos sobre ingresos. Estos gastos deben registrarse claramente y deben proporcionarse tantos documentos o pruebas como sea posible. Además, debes estar preguntándote: ¿qué se puede deducir? Para responder a esta interrogante, primero debe determinar si vende productos o brinda servicios. Si vende productos, debe determinar el costo de ventas o los costos directos de producción. De otro

modo, si brinda servicios, debe determinar el costo de brindar servicios a los clientes. Por lo tanto, esto lo apoyara a identificar sus costos de ventas o servicios para que pueda deducirlos en sus planillas de contribuciones sobre ingreso.

por otro lado, el Art. 37 del impuesto a la renta Sunat (2009) señala la relación entre el concepto de gastos, y su único objeto es determinar la tercera categoría de ingresos que pueden deducirse de la renta imponible. La vinculación descrita en este artículo no restringe la deducción de otros gastos que no se incluyan explícitamente en el mismo, siempre que cumplan con la normativa tributaria y cumplan con los siguientes estándares: Bancarización, operaciones fehacientes, principio de devengado, principio de causalidad y sustentos de comprobantes de pago.

2.2.1.4 Principio de Causalidad.

Ortega y Pacherras (2015), indica que la ley del impuesto a la renta recaba la causalidad como criterio directriz para la calificación de un gasto como deducible en la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría, así, el mencionado principio admite como gasto aquellos egresos que guardan una estricta relación con el ingreso gravado (en algunos supuestos sujetos a límites cuantitativos) así como también otros que sin estar relacionados directamente guardan relación con el mismo (P. 245).

Arias, Abril y Villasana (2015), El tribunal fiscal señaló que el principio de devengado es la relación de necesidad de renta o el mantenimiento de la fuente, noción que en nuestra legislación es de carácter amplio, pues, se permite la sustracción de erogaciones que no guardan dicha relación de manera directa; no obstante, ello deben aplicarse criterios adicionales, como que los gastos se han normales de acuerdo al giro del negocio a que mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones (p. 16).

Alva, Guerra y Flores (2016), Teniendo en cuenta nuestra legislación nacional del impuesto a la renta, el principio de causalidad tributario se encuentra recogido en el primer párrafo

del artículo 37 del TUO de la ley del impuesto a la renta y agrega que el gasto será deducible en la medida que no se encuentren expresamente prohibido por ley. Cabe indicar que los gastos que no son admitidos expresamente son aquellos que se encuentran contemplados en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta dispone que constituyen gastos reparables, los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares todo a su vez que no cumplen al referido principio (p. 9).

Figura 1: Determinación del impuesto a la renta

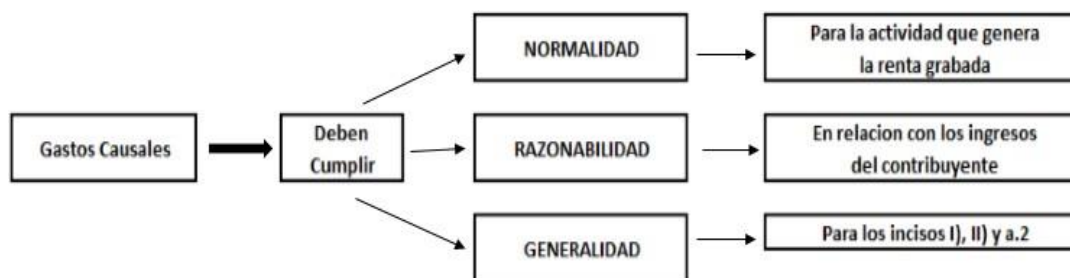
Según actualidad empresarial 2017



Elaboración propia

Estos son los principios conformados en el principio de causalidad según la revista (actualidad empresarial 2017) indica lo siguiente.

Figura 2: Principios de Causalidad



Elaboración propia

Razonabilidad: En virtud de esta norma, tiene que haber una vinculación razonable entre el método de pago y su propósito, y debe ser destinado para generar y mantener una fuente productora de renta.

Necesidad: Significa, sin el gasto anterior, no hay ingresos ni fuente para sobrevivir, en otras palabras, es directa.

Proporcionalidad: Es un parámetro cuantitativo que se enfoca en validar si el monto de pago de una empresa es proporcional a su volumen sus actividades.

Normalidad: Se refiere primordialmente a los gastos incurridos, los cuales deben ser realizados en el transcurso de las actividades comerciales normales, lo que demuestra que está estrechamente relacionado con el estándar de razonabilidad.

Generalidad: La legislación establece que cuando los gastos estén relacionados con gastos culturales, servicios de salud y recreación, gratificaciones, bonificaciones, entre otros., se debe cumplir con este estándar, de esta manera todos los beneficios de los empleados deben ser de carácter “general”, considerando su Posición en la estructura organizativa de la empresa, por lo que el Tribunal Fiscal mediante RTF No 6671-3-2004 desconoce el costo del incumplimiento de esta norma.

2.2.1.5 Bancarización.

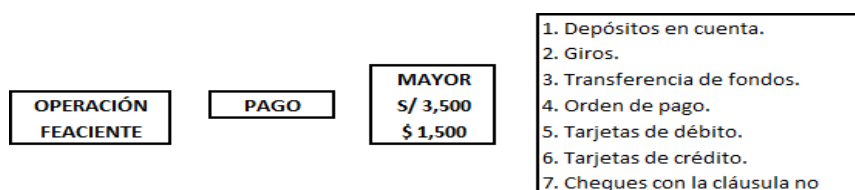
En artículo 3 del TUO (2004) la administración tributaria establece lo siguiente que combatir contra la informalidad que genera la evasión tributaria y la formalización de la economía. El propósito de la bancarización es la formalización de actividades económicas con la participación de instituciones financieras controladas por la “Superintendencia de Bancos y Seguros” (SBS), que indican que el monto a ser bancarizado es de S / 3,500.00 y / o \$ 1,000.00. Por lo tanto, una empresa que cumpla con los requisitos de bancarización podrá asumir los gastos deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta, y a su vez podrá disfrutar del beneficio de los créditos fiscales al determinar el impuesto general a las ventas.

Al mismo tiempo, en términos de art. El artículo 5 de las normas anteriores establece que los métodos de pago de las siguientes entidades del sistema financiero estipulados en el Art. 3 son estos:

Depósitos en cuentas, Giros, Transferencias de fondo, Órdenes de pago, Tarjetas de débito expedidas en el país, Tarjetas de crédito expedidas en el país, Cheques con cláusulas de “no negociables”, “intransferible”, “no a la orden”, u otros equivalentes emitidos al amparo del artículo 190 de la ley de títulos y valores, la bancarización es la manifestación de la potestad tributaria con la que actúa el estado, empleando como vehículo una ley, a efectos que se cumplan las disposiciones que ella establezca, por consiguiente siendo una ley la que impone ciertas exigencias de relevancia fiscal la misma se torna en una obligación tributaria en virtud de la cual se impone una carga fiscal. Teniendo ciertas ventajas como permitir el impuso del formalismo de la economía vía canalización a través del sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía. Blog Punto Contable.

Figura 3: Criterios de bancarización

(Actualidad empresarial 2017)



Elaboración propia

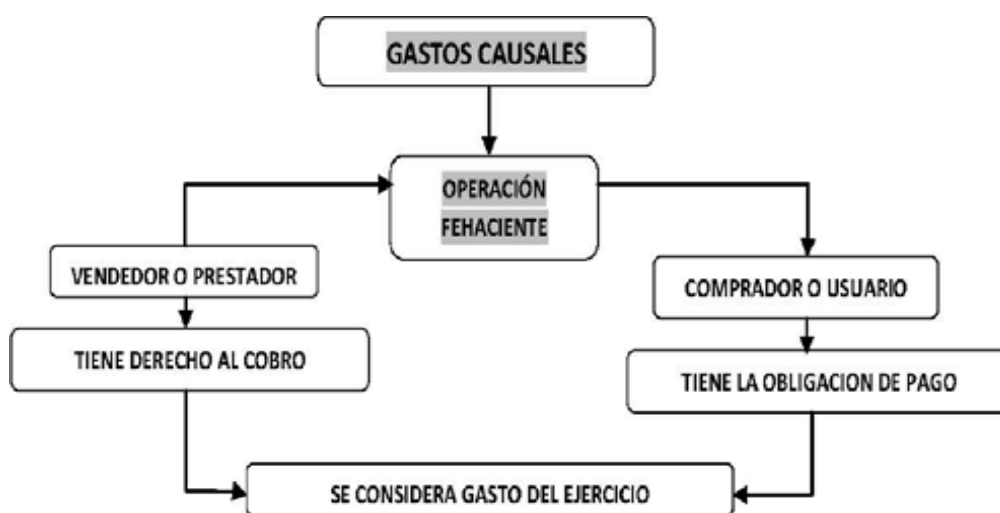
2.2.1.6 Principio de Devengado.

De esta forma, al revisar teorías extranjeras, nos dimos cuenta de que Enrique Reig mencionó el siguiente concepto de devengo “el devengado es todo aquel sobre el cual se ha adquirido el derecho de percibirlo por haberse producido los hechos necesarios para que se genere correlativamente en cuanto a los gastos, se devenga cuando se causan los hechos en función de los cuales, terceros adquieran el derecho de cobro”.

Medrano (2015), expresa que “cuando expresa que según este método los ingresos son computables en el ejercicio en que se adquiriera el derecho a recibirlos asumiendo como premisa que la renta se ha adquirido cuando la operación de la cual deriva el ingreso se encuentra legalmente concluida, sin que sea indispensable el deudor haya cumplido con el pago si no tan solo que desde punto de vista jurídico el acto o negocio se encuentra perfeccionado”.

Figura 4: Gastos causales

Imagen actualidad empresarial (2017)



Elaboración propia

2.2.1.7 Comprobante de Pago.

La R.S Nro. 007-99-SUNAT, nos precisa que todo comprobante de pago son documentos que acreditan y dan fe de la prestación de servicio y transferencia de bienes. Al mismo tiempo, mencionó los requisitos a considerarse. En el Art. 37 del TUO del IR: nos señala que “los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentando con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en reglamento de comprobantes de pagos, los gastos sustentados en esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, el importe diario equivale al 4% de la remuneración mínima vital mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada. Rodríguez (2017)”.

Figura 5: Comprobante de pago

Imagen actualidad empresarial (2017)



Elaborado por la investigadora

R.S Nro. 007-99 / SUNAT, en el Art. 7, se nos informa al respecto de sus normas de operaciones para la exención de la obligación de emitir y/u brindar comprobantes de pago:

- Los gastos por planilla de movilidad del trabajador no deben exceder los 37,20 soles cada día, porque a su vez se utilizará para el desempeño del trabajador. De acuerdo con el Art. 37 inciso a1) de la ley e inciso v) del Art. 21 del reglamento, la planilla debe contener el siguiente contenido:

Razón social de la empresa, Ruc, fecha, nombres y apellidos de los trabajadores usuarios de la movilidad, y la identificación de los trabajadores, detallando el destino de los trabajadores y la cantidad de dinero gastado dentro de los límites fijados.

- La Donaciones según la administración tributaria nos indica que toda donación ya sea en especie o dinero no serán admitidos para la deducción del gasto para la determinación del impuesto a la renta
- Toda transferencia de un bien o la prestación de un determinado servicio a título gratuito por la iglesia católica e instituciones que pertenecen al sector público.
- Las diversas ventas que realizan los diarios, revistas y otros efectuados por los canillitas.
- Los diversos servicios ambulatorios como car wash y lustrado de calzados.
- Las depreciaciones, para deducir este gasto el registro del activo tiene que ser dentro del periodo contable.
- Las Mermas y desmedros, para que el gasto sea deducible tributariamente se debe realizar la destrucción frente a un notario público o un juez de paz y luego comunicar a la superintendencia de la Sunat.

2.2.1.8 Operaciones Fidedignas.

De acuerdo con los autores Guerra, Flores y Oyola (2016), indican a su vez de los criterios previamente indicados, a lo largo de un proceso de fiscalización, la administración tributaria exige para la deducción de los gastos, es que estos sean fehacientes de un gasto tiene que ver con elementos que prueben que los gastos han sido consumidos o utilizados por la entidad. Estos factores incluyen desde comprobantes de pago y otros documentos relacionados, contratos hasta informes internos y externos sobre el consumo real o el uso de los gastos. (p. 17).

En varias oportunidades la Sunat, en las diversas revisiones que realizan indican que hay operaciones reconocidas en un periodo contable determinado no son fehacientes o reales, con argumento que alguno de nuestros proveedor tienen situación No Habido en sunat, de igual manera fue observado que los comprobantes de pago registrados no cuentan con los medios

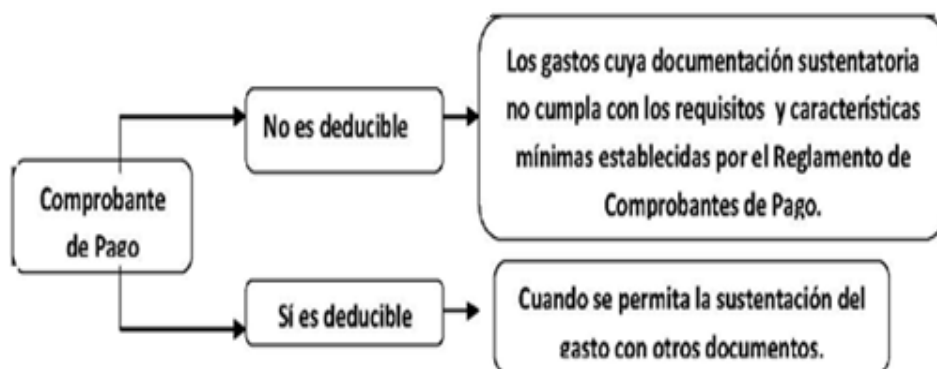
suficientes que sustenten que la operación sea fehaciente, de modo que ello conlleva a la entidad a un reparo tributario de costo o gasto.

Tomando como prevención y evitando contingencias tributarias, la empresa debe tener en cuenta al momento de sus registros que cumplan con todos los criterios que establecidos en las normas tributarias como ejemplo se tiene lo siguiente:

- Todo registro de factura y otro comprobante debe tener la condición de habido en el portal de Sunat.
- Utilización del medio de pago que acredite la operación fidedigna
- El traslado o recepción de la mercadería tiene que ser a través de la Guía de Remisión

Figura 6: Gastos deducibles y no deducibles

Fuente actualidad empresarial (2017)



Elaboración propia

En cuanto al recibo por honorarios, este es un comprobante de pago estipulado por la Sunat. La emisión de este documento electrónico es obligatoria, lo que apoyara a prevenir la evasión fiscal de quienes generan ingresos en la cuarta y quinta categoría.

Deducciones limitadas

Algunos gastos deducibles están restringidos por las regulaciones fiscales.

Intereses

Intereses de deudas inciso a) del Art. 37° de la Ley, inciso a) del Art. 21° del Reglamento). Teniendo en cuenta que dicho inciso fue modificado por el Art. 3 del D.L No 1424 con fecha de publicación de 13 de septiembre del año 2018 donde indica lo siguiente: “Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de estas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora”.

En cuanto a los gastos estipulados en este inciso, se considerarán los siguientes factores:

- Se pueden deducir los gastos por deudas, cuando la deuda no excede un factor de tres veces del patrimonio neto de los contribuyentes al final del año fiscal, la porción excedente de los ingresos por intereses no es deducible.
- Para los contribuyentes constituidos en el año en curso, el patrimonio inicial se considera patrimonio neto.

El límite referido en el párrafo precedente no es aplicable:

- A las Compañías financieras y de seguros especificadas en el art. 16 de la “Ley General del Sistema Financiero” N ° 26702 y el “Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”.
- Contribuyentes que obtengan ingresos netos en el ejercicio menos a (2500) UIT.
- Contribuyentes que desarrollen infraestructuras públicas, servicios públicos.
- Para las empresas financieras y bancos, se debe determinar la relación existente entre los ingresos financieros gravados y exonerados e infectos, y los gastos deben deducirse como gastos únicamente de acuerdo con la relación previamente determinada para los ingresos financieros gravados.
- Además, se pueden deducir los intereses pagados a plazos según el Código Tributario.
Estos no conforman el cálculo del límite especificado.

Gastos de Representación

Los gastos de representación poseen la finalidad presentar una imagen con el fin de preservar o optimizar su posición en el mercado. A su vez es definido como la salida de efectivo que es beneficiosa para los clientes, respaldada por comprobantes de pago, el límite no supera el 0,5% de los ingresos brutos con el límite de 40 UIT gastos de representación en concordancia con lo dispuesto en inciso q del Art. 37° de la Ley, inciso q) del Art. 21° del Reglamento).

Para el mejoramiento de la posición en el mercado se cuenta con los siguientes gastos:

- Agasajos a los clientes.
- Regalos diferentes clientes

En esta norma no se encuentra permitido:

- Los gastos relacionados con propagandas.

Para determinar el límite de los gastos de representación es considerado los ingresos brutos menos los descuentos, bonificaciones y devoluciones y otros conceptos que tengan una naturaleza parecida.

La norma también expresa de forma clara y precisa para la deducción de los gastos que no superen el límite estipulado en la presente norma y todo ellos procederá cuando los sustentos probatorios estén acreditados mediante un comprobante de pago fehacientemente la cual le da derecho a sustentar costo y gasto y demostrando el principio de causalidad

Nuestra norma tributaria menciona los gastos de representación que se realiza fuera de territorio peruano (extranjero) donde indica que los gastos por concepto de viaje contemplan lo siguiente: gastos de alimentación, movilidad y alojamiento y no puede supera el doble de la cantidad otorgada a los altos funcionarios profesionales por el gobierno central.

Se debe considerar que la norma indica que todo gasto de viaje al interior del país tiene que ser sustentado por un comprobante de pago que cumpla con todos los criterios fijados en la norma tributaria.

El sustento de los gastos de viaje al exterior deberá ser sustentados de la siguiente manera:

- El alojamiento, será sustentado mediante un comprobante de pago extranjero donde contenga datos del emisor, contenido del servicio, fecha de emisión y monto. Art. 51°-A de la Ley
- La alimentación y movilidad, según artículo 51 LIR únicamente serán sustentados mediante documento legal del exterior (traducir al castellano cuando lo requiera sunat) o una declaración jurada con un importe que no tiene que superar el 30% de la cantidad que otorga el gobierno central a sus funcionarios de mayor jerarquía.

Los documentos sustentan torios de los gastos tienen que contar con los criterios establecidos según norma para que sustenten el gasto deben consignar la información siguiente.

Datos generales de la declaración jurada:

- Razón social de la empresa o contribuyente.
- Datos completos de la persona que efectúa el viaje al extranjero, donde tiene que suscribirse en la declaración jurada
- DNI de la persona.
- Datos del país y ciudades cuáles han sido incurridos.
- Debe indicar el periodo y fecha al que corresponde la declaración e indicar el tiempo de duración de viaje.

Datos relacionados de la movilidad:

- Se tiene que detallar la fecha, mes, año en que incurrió el gasto.
- Indicar el importe del gasto realizado expresado en soles.
- Se debe considerar el total del gasto realizado en movilidad.

2.2.2 Impuesto a la Renta

García (2016), intenta sintetizar el origen del impuesto a la renta, entonces se cree oportuno citar: Por supuesto, su origen histórico se remonta a mucho tiempo, y generalmente

no es fácil de localizar, por cuanto los primeros esbozos son referidos a figuras tributarias que reciben cuestiones particulares de determinadas rentas de algunos capitales.

El impuesto a la renta es un tributo determinado de forma anual el ejercicio gravable la cual inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre, dichas rentas grava todas las rentas provenientes de un capital “mueble o inmueble”, las rentas que procedan del trabajo efectuado de manera independiente o dependiente (Sunat), pero en el transcurso del año el contribuyente realiza pagos a cuenta de forma directa o se realiza retenciones estos conceptos se utiliza a fin de disminuir el importe del impuesto al momento de la determinación del IR anual.

2.2.2.1 Características del impuesto a la renta.

De acuerdo con los autores Alva y García (2015), Indica características del impuesto a la renta:

Primero: es intransferible, porque también afecta directamente a lo que determina la ley del impuesto a la renta. De esta forma, la carga económica recae sobre los propios contribuyentes.

Segundo: En el caso específico del impuesto a la renta, la aplicación del principio de equidad se considera tanto desde el punto de vista horizontal como vertical, porque está relacionado con la capacidad imponible. Es importante especificar indicadores básicos de capacidad:

- El gasto o consumo que se realiza
- El capital que posee
- La renta que se obtiene

Tercero: Desde una perspectiva económica, el impuesto a la renta está diseñado para atraer más fondos de los contribuyentes, que es más que cuando los precios suben. En este caso, se permite recaudar impuestos más altos al tesoro nacional, a veces en

recesiones, permite que se liberen mayores recursos del mercado, especialmente a una menor escala artificial. A esto se le llama el “ciclo económico” entre los economistas.

Cuarto: Un conjunto de eventos en la recaudación del impuesto a la renta durante un período determinado de tiempo. Ello quiere decir que hay un encuentro de eventos económicos que ocurrieron en diferentes circunstancias, las cuales el legislador valida la hipótesis de efecto tributario se desplegarán en el futuro, y este pasará el período.

Impuesto tipo Cédular: El impuesto a la renta podría ser de tipo Cédular, porque es comprensible que existan varios tipos de impuestos para cada fuente, por lo que cada tipo de impuesto se grava de forma independiente, ya sea trabajo o capital.

Impuesto global: Además puede ser un impuesto global, el tributo se basa en la totalidad de los ingresos del contribuyente y no considera la fuente de ingresos, sino para facilitar el resumen final y el uso de la clasificación. (Página 11-15)

2.2.2.2 Determinación del impuesto a la renta.

Los contribuyentes del régimen general tienen la obligación de presentar una declaración jurada anual del 29,5% de la tercera categoría del impuesto a la renta sobre las utilidades netas anuales:

Renta Bruta: Se componen de la renta imponible que se obtuvo en el año contributivo. Cuando dichos ingresos provengan de la venta de activos, los ingresos totales se derivarán de la diferencia entre los ingresos netos totales de dicho negocio y el costo calculable de venta del activo, cada vez que el costo esté correctamente respaldado por comprobantes de pago.

Renta Neta: Se derivarán de la diferencia entre de la renta bruta y los gastos deducibles, hasta el tope aceptado por la ley.

2.2.2.3 Principio de causalidad del impuesto a la renta.

En el artículo 37 de la “Ley del Impuesto a la Renta”, nos dice que el principio de causalidad se ha establecido para quienes generan ingresos y mantienen fuentes de negocio, ello podrá deducirse como gastos deducibles.

2.2.2.4 Categorías del impuesto a la Renta.

a) Rentas no empresariales

Renta de primera categoría: Proviene del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles, inclusive todos los accesorios, además de los importes pactados por los servicios públicos (luz, agua, mantenimiento, etc.) y los montos que se toman al momento de entrega del inmueble donde corresponde legalmente al locador.

Ingreso neto: Determinado deduciendo el 20% de la renta bruta.

Impuesto a pagar: Calculado sobre la renta neta, se aplica un 6,25 o, de todos modos, un 5% de la renta bruta mensual.

Renta de segunda categoría: todos los aumentos o ajustes de capital, como rentas vitalicias, regalías, créditos privilegiados, garantías y cédulas.

Importe a pagar: Calculado sobre los ingresos netos, se aplica el 6.25% o 5% (tasa de interés efectiva) del ingreso total o el 5% de los dividendos recibidos.

Renta de cuarta categoría: Ingresos obtenidos al trabajar de forma independiente para servicios profesionales, y estos ingresos se obtienen sin dependencia.

Importe a pagar: si solo recibe la cuarta categoría de ingresos debido a las funciones de directores, mandatarios, síndicos, gerentes comerciales, regidores, albaceas, o similares, o si recibe dichos ingresos y a su vez otras rentas de cuarta y/o quinta categoría. Importes superiores de S/ 3135.

Renta de quinta categoría: Son rentas que se obtiene por realizar trabajos dependientes por tanto tienen un vínculo relacionado con una entidad pública o privada entre trabajador y empleador, Constituye una remuneración para todos los fines legítimos, es decir, todo el dinero o en especie

que reciben los trabajadores por la prestación de servicios, cualquiera que sea su forma o denominación, cada vez que sean de libre disposición según el Art. 6 del Reglamento. la Ley.

b) Renta empresarial

Impuesto a la Renta de Tercer Categoría: El cual se trata de un sistema tributario que incluye a las personas naturales y jurídicas (del capital de trabajo o de la ejecución combinada de estos dos factores) que generan el tercer tipo de rentas. Proviene de la industria, comercio o la minería; el desarrollo de la agricultura, la silvicultura, la pesca u otros recursos naturales, y la presentación de servicios comerciales se denominan rentas comerciales.

Matos (2014) indica lo siguiente: según el Art. 37, inciso II de la Ley del Impuesto a la Renta, “son deducibles los gastos y contribuciones dirigidos a brindar servicios de salud, culturales, recreativos y educativos; y los gastos de enfermedad de cualquier servidor. Los gastos de recreación se deducen sin exceder el 0.5% de los ingresos netos del ejercicio con el límite es de 40 UIT”.

Ortega y Pacherras (2015), La renta se conforma como una manifestación de la riqueza; en la ley del impuesto a la renta se recogen tres de las teorías de renta más ampliamente difundidas. El concepto de renta dependerá de la teoría que adoptemos para realizar el caso concreto, pudiendo presentarse supuestos que califiquen como renta bajo el alcance de alguna teoría mientras que para otro el mismo concepto resulte siendo ajeno a todo ámbito gravado (p. 11.).

La superintendencia nacional de Aduanas y administración tributaria – SUNAT, mediante su página web según el Art. 28 de la ley del impuesto a la renta, se puede considerar estas operaciones en la renta de tercera categoría:

Tabla 1: Operaciones gravadas renta de tercera

OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA	
COMERCIO (a)	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
AGENTES MEDIADORES (b)	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
NOTARIOS (c)	c) Las que obtengan los Notarios
GANANCIAS DE CAPITAL	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
PERSONAS JURÍDICAS	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
OTRAS RENTAS	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
CESION DE BIENES	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicomitidos de Sociedades Totalizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

2.2.2.5 Leyes del Impuesto a la Renta

De acuerdo con el “Decreto Supremo No. 179-2004-EF”, estableció un marco para la gestión de rentas del capital de trabajo y la aplicación combinada de estos dos componentes, entendidos como factores que provienen de fuentes permanentes que pueden generar ingresos e ingresos regulares, otros ingresos de terceros, rentas imputadas, incluido disfrute o goce, se incluyen en estos rangos:

- “Las Regalías
- Los resultados de enajenación de terrenos rústicos o urbanos, inmuebles comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal
- Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes”.

2.2.2.6 Ley que promueve la reactivación de la economía (Ley 30296)

Con la disminución del impuesto a la renta que grava a las personas naturales y jurídicas con bajos niveles de ingresos, el Congreso de la República busca impulsar la recuperación económica, incluso si incluye un aumento gradual de los impuestos a los dividendos. La ley es parte de un conjunto de decisiones económicas implementadas por el estado para combatir la ralentización de las actividades económicas provocada por los shocks externos a la economía mundial.

Las principales medidas de esta ley se resumen a continuación:

Reduce la tasa del impuesto que grava la renta de trabajo de las personas naturales domiciliadas en el país, regulado por el art. 53 de la ley del impuesto a la renta, con la finalidad de reducir la carga tributaria de los contribuyentes que están en la escala más baja de fomentar la formalización del mercado laboral.

Figura 7: Tasas de renta persona natural

Suma de la Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Reduce gradualmente el impuesto a la Renta de Tercera Categoría de personas jurídicas domiciliadas en el País, regulado el artículo 55 del TUO de la ley del impuesto a la Renta, a 28%, 27% y 26% en los periodos 2015-2016, 2017-2018, 2019 en adelante.

Figura 8. Tasas históricas de renta de tercera categoría

Ejercicios gravables	Tasas
2015-2016	28%
2017-2018	27%
2019 en adelante	26%

“Aprueban incrementar gradualmente el impuesto de los dividendos, regulados en el artículo 56 del TUO de la ley del impuesto a la renta, a 6.8%, 8.0% y 9.3% en los periodos 2015-2016, 2017-2018 y 2019 en adelante, sienta la tasa actual 5 %.”

ejercicios gravables	Tasas
2015-2016	6,8%
2017-2018	8,0%
2019 en adelante	9,3%

“Establece de manera excepcional y temporal un régimen especial de Recuperación Anticipada del impuesto general a la venta, que devuelve el igt de las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes y servicios o exportaciones a fin de fomentar la adquisición renovación o reposición de bienes de capital de las microempresas inscritas en el REMYPE”. (art. 3)

“Introduce mayor certeza a la estabilidad tributaria en el ámbito minero, incorporado que dichos beneficios son de alcance a una o más concesiones y a una o más unidades económicas administrativas dado que constituye un factor relevante en la toma de decisiones de inversión” (Art. 88 de TUO de la ley general de Minería). Además, disminuye el monto mínimo de inversión adicional requerido por el Art. 83 de la “Ley General de Minería”.

23 Definición de términos

Adiciones y Deducciones: Conforman la diferencia entre el valor en libros del estado de situación financiera vinculado con los gastos y costos reconocidos por la Ley del Impuesto a la Renta, y el contribuyente está obligado a realizar ajustes para que los resultados tributarios sean consistentes con las reglas del impuesto a las rentas.

Albaceas: Responsable de ejecutar el testamento del fallecido y proteger su propiedad hasta que sea distribuida a los herederos. "si no hubiere en la herencia dinero bastante para el pago de funerales y legados, y los herederos no lo aportaren de lo suyo, promoverán los albaceas la venta de los bienes muebles"

Costo Computable: Se refiere al valor de un bien o servicio donde se reducirá en el monto de la depreciación o amortización (Revista Perú construye).

Ingresos Netos: Resultados de la enajenación de bienes la cual se establece del ingreso bruto, descuentos, bonificaciones, devoluciones y términos relacionados (Blog consultoría tributaria).

Debentures: son los títulos que se negocian por sociedades por las acciones que ocupan un préstamo relevante, la cual permite dividir la deuda en fracciones, en otras palabras, en partes alícuotas representada por títulos valores.

Enajenación: Es el derecho a transferir bienes de un patrimonio a otro. Cuando hablamos de enajenación de propiedad, generalmente nos referimos a cualquier modificación que pueda ocurrir en la propiedad del activo de una persona.

Hipótesis: son supuestos sobre cosas que pueden suceder o no. Por lo tanto, una hipótesis es un supuesto o idea a partir de la cual podemos preguntarnos la causa de las cosas, ya sea un hecho, fenómeno o un proceso. Por tanto, se asume que se permite que se inicie el proceso de pensamiento, a través del cual se accederá a ciertos conocimientos.

Pérdidas tributarias compensables: La ley determina que el contribuyente residente en el Perú puede compensarlos por la pérdida neta total de la tercera categoría de fuentes peruanas registradas en un año tributario.

Renta Neta: La brecha entre renta bruta y los gastos deducibles, dentro de los límites permitidos por la ley.

Reactivación: Es un tiempo del ciclo económico definido por la recuperación de la actividad económica, aumento del empleo, producción, inversión y ventas. Las variables económicas poseen una tendencia en aumento, lo que se muestra en la actividad económica general. Esta es la etapa ascendente del ciclo: la renovación de capital tiene un efecto multiplicador sobre las actividades económicas, lo que resulta en una etapa de crecimiento económico, poniendo así fin a la crisis.

Renta Neta Imponible: Se considera como la base para aplicar la tasa del impuesto sobre la renta.

Renta Neta: están dados por la renta bruta y su diferencia con los gastos deducibles, hasta el tope superior aceptado por la ley del impuesto a la renta.

Vitalicias: Productos financieros basados en seguros de vida. En efecto, son vendidos en principal por compañías de seguros que se especializan en ahorros de vida. El propósito es brindar ingresos al usuario, desde un tiempo fijado de su vida, generalmente por jubilación, para la compensación de la pensión pública, y no perder poder adquisitivo antes del final del trabajo.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

31 Enfoque de la investigación

“Los Gastos Deducibles Y Su Incidencia En El Impuesto A La Renta De Tercera Categoría De La Empresa Brandint Ate, Lima 2019”, tuvo un enfoque cuantitativo, donde el análisis de las variables describe el problema en cuanto a la investigación. En conformidad con Ballestín y Fábregas (2018) indica que: “El enfoque cualitativo es un método donde no existen realidades iguales para todo el mundo, Plantearse un problema, crear hipótesis, experimentación, análisis de datos y conclusiones, a través de la inmersión en los contextos en los que tiene lugar” (p.37).

32 Variables

- ✓ Variable Independiente: Gastos deducibles
- ✓ Variable Dependiente: Impuesto a la renta de tercera categoría

3.2.1 Operaciones de las Variables.

3.2.1.1 Definiciones conceptuales de las variables.

Gastos deducibles

Definición

Según Rsm (2019) “Los gastos deducibles se rigen por el **principio del devengo** y **principio de causalidad**. No obstante, aún existen empresas y personas que tienen dudas sobre los gastos que pueden restarse de sus impuestos” (párr.9).

Primera dimensión: Principio del devengo. _ Según Gil (2020) comenta que “es las cuentas anuales de una empresa reflejen con claridad el **patrimonio**, la **situación financiera** y los **resultados económicos** conseguidos por esta en ese periodo, sin importar el momento de su cobro o pago” (párr.1).

Segunda dimensión: Principio de causalidad. – Según Grupo Verona (2019) “Establece que para obtener la **renta neta** debe deducirse de la **renta bruta**, aquellos gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como también, los **vinculados** con la generación de ganancias de capital” (párr.1).

Matriz de Operacionalización

Variable Independiente: Gastos deducibles

Dimensiones	Indicadores	ITEMS
Principio del devengo	Patrimonio	1.- ¿Considera que los gastos deducibles deberían considerar los alcances del principio del devengo para mostrarse el patrimonio real de la empresa?
	Situación Financiera	2.- ¿Considera que los gastos deducibles al estar condicionados por el principio del devengo afectan la situación financiera de la empresa?
	Resultados Económicos	3.- ¿Considera que al aplicar correctamente el principio del devengo los gastos deducibles se reflejan en los resultados económicos de la empresa?
Principio de causalidad	Renta Neta	4.- ¿Considera que el principio de causalidad de los gastos deducibles que incurre la empresa determina su renta neta?
	Renta Bruta	5.- ¿Considera importante que la empresa de la renta bruta resta todos los gastos deducibles considerando el principio de causalidad?
	Vinculados	6.- ¿Considera que todos los gastos deducibles en la empresa deben estar vinculados con las reglas generales del principio de causalidad?

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Definición

Según Conexionesan (2019) “El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un **impuesto anual**. Está enfocado en gravar la renta que se obtiene de la **utilidad**, las cuales pueden generar tanto personas jurídicas como naturales” (párr.2)

Primera dimensión: Impuesto anual. – Según Nicole (2020) “El impuesto es un tributo que las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar al **gobierno** cada año, incrementando la **recaudación tributaria**, esperando un **beneficio** indirecto por su pago” (párr.1).

Segunda dimensión: Utilidad. – Según Ramos (2014) “Se denomina utilidad a la capacidad que algo tiene para generar beneficio. También puede referir a las ganancias que un negocio, **empresa** o **activo** determinado genera a lo largo de un **período** de tiempo” (párr.1).

Matriz de Operacionalización

Variable Dependiente: El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Dimensiones	Indicadores	ITEMS
Impuesto anual	Gobierno	1.- ¿Considera que el impuesto anual de la renta de tercera categoría de los contribuyentes es una fuente vital para el gobierno?
	Recaudación Tributaria	2.- ¿En la actualidad el impuesto anual de la Renta de tercera categoría en el Perú, aseguran mayor recaudación tributaria?
	Beneficio	3.- ¿Considera que la empresa al estar en el régimen general tiene algún beneficio para el impuesto anual de la renta de tercera categoría?
Utilidad	Empresa	4.- ¿Considera que la empresa aplica adiciones y deducciones a la utilidad modificando el impuesto a la renta de tercera categoría?
	Activo	5.- ¿Los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría por cuenta propia se muestran en el activo, para luego obtener la utilidad neta de la empresa?
	Período	6.- ¿Considera que la empresa debe realizar reparos tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría a la utilidad de periodos anteriores?

33 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General.

Hi: Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.

H0: Los gastos deducibles no inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.

3.3.2 Hipótesis Específicas

H_i 1: El principio del devengo incide en la determinación del impuesto anual de la empresa Brandint SAC.

H_i 2: El principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC.

34 Tipo de Investigación.

La investigación fue de tipo descriptivo, ya que no se alterará las variables solo se describirá lo que pasa en la empresa Brandint SAC. Según lo sustentó Okdiario (2018) “La investigación descriptiva significa observar sistemáticamente el objeto de investigación y categorizar la información observada para que otros puedan utilizar y copiar la información, para evaluar ciertas características de una población o situación específica” (párr. 1).

35 Diseño de Investigación.

El diseño de investigación fue No experimental, - transaccional, ya que los datos obtenidos en la empresa Brandint SAC no se manipulo, transaccional porque se analizó solo un periodo determinado en este caso año 2019.

Así como Hernández (2018), afirmó que “la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (p.12). Del mismo modo Hernández (2018) comentó “Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado pueden abarcar varios grupos o subgrupos de personas, objetos o indicadores” (p.186).

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

La población estará compuesta por los colaboradores administrativos, contables y gerencia de la empresa Brandan SAC, siendo un total de 20 personas. Según Lalangui (2018) “Se define a población como la totalidad de elementos, individuos, entidades con características similares de las cuales se utilizarán como unidades de muestreo. También es conocido como Universo” p.18).

3.6.2 Muestra

La muestra estuvo compuesta por 11 colaboradores de Brandint S.A.C aclarando que la técnica de muestreo es no probabilística, ya que, solo los administrativos y contables los que podrían generar data objetiva. A lo que según Montes (2018) define “La muestra es la Parte de la población que se selecciona para la obtención de la información. En ella se realizará las mediciones u observaciones de las variables de estudio” (p.8).

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1 Encuesta

La técnica de recolección datos es la encuesta a la empresa Brandint SAC, para ser utilizada como base de datos, durante el tiempo aplicado, de las variables “Los Gastos Deducibles Y El Impuesto A La Renta De Tercera Categoría”. Así como definieron Estela y Moscoso (2019) “la encuesta como un método o técnica de recopilación de datos o información que consiste en establecer contacto con la muestra seleccionada, por medio de la ejecución del cuestionario previamente establecido y concretado” (p.77).

3.7.2 Cuestionario

El cuestionario se utilizará para obtener datos, mediante la encuesta, que contiene un conjunto de interrogantes con respecto a las dos variables de la investigación, para recolectar dicha información se empleó 12 ítems, 6 preguntas de la variable “Gastos Deducibles” y 6 para la variable

“El Impuesto A La Renta De Tercera Categoría”. Así como también definió, Estela y Moscoso (2019). “El cuestionario permite recolectar información y datos para su tabulación, clasificación, descripción y análisis en un estudio o investigación. En este sentido, los cuestionarios pueden usarse como instrumentos de recolección de datos, o como herramienta de evaluación” (p.45).

3.7.3. Validez.

El cuestionario empleado en este trabajo es validado, por cuatro expertos con el nivel de maestro u doctor. Definiendo Príncipe (2018) “la validez de un instrumento es un procedimiento con la finalidad de verificar hasta qué punto el procedimiento técnico adoptado garantiza el valor científico de dicho instrumento. Y para efectuar dicha medición existe la validez de contenido, validez de criterio” (p.137).

CRITERIOS	JUECES				TOTAL
	J1	J2	J3	J4	
CLARIDAD	4	5	4	4	17
OBJETIVIDAD	4	4	4	4	16
ACTUALIDAD	4	4	3	4	15
ORGANIZACIÓN	4	4	3	4	15
SUFICIENCIA	4	5	4	4	17
PERTINENCIA	4	4	4	4	16
CONSISTENCIA	4	4	4	4	16
COHERENCIA	4	4	3	4	15
METODOLOGIA	4	4	3	4	15
APLICACIÓN	4	4	3	4	15
TOTAL DE OPINION	40	42	35	40	157

Se aplicó esta fórmula para el coeficiente de autenticidad:

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{\text{Sumatoria de valores}}{\text{N}^\circ \text{ C.} * \text{N}^\circ \text{ J} * \text{Puntaje Máximo de I.}} = \frac{157}{10 * 4 * 5} = 0.79$$

Al aplicar esta fórmula, se determina que el coeficiente efectivo del instrumento, el cual es de 79%. En ese sentido, el rango efectivo es aceptable, por lo que, podría garantizar la factibilidad del instrumento para la ejecución y recolectar datos en este estudio.

3.7.4 Confiabilidad

Con el fin de validar la confiabilidad del instrumento, fue utilizado la prueba de “Alpha de Cronbach”. En donde el autor Príncipe (2018) define que la “medición es confiable cuando después de haber aplicado, un instrumento la prueba de un conjunto de elementos de similares características a la muestra de estudio, arroja resultados parecidos entre una y otra prueba” (p.133). La confiabilidad de alfa de Cronbach. “El valor de la escala es entre 0 a 1 su aplicación consiste en el suministro del instrumento total se le conoce como prueba piloto su medición se sujeta a la fórmula llamada justamente como coeficiente de alfa de Cronbach”: (p.135).

Donde:

K: El número de ítems

Si2: Sumatoria de Varianzas de los Ítems

St2: Varianza de la suma de los Ítems

α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

Esta prueba arroja un coeficiente que toma valores entre -1 y 1, el que indica el grado de fiabilidad del instrumento. Este se interpreta a partir de los rangos mostrados.

Rangos de Fiabilidad

Criterio	Rango
No es confiable	-1 a 0
Baja confiabilidad	0,01 a 0,49
Moderada confiabilidad	0,50 a 0,75
Fuerte confiabilidad	0,76 a 0,89
Alta confiabilidad	0,90 a 1

Fuente: Hernández *et al.* (2018). *Metodología de la investigación*

◆ Fiabilidad

[ConjuntoDatos1] E:\TESIS HACER\MILAGROS URTADO\base de datos spss.sav

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	11	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	11	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,973	12

Interpretación: Se observa que el alfa de Cronbach de los 12 ítems del cuestionario es 0.973, por lo que, el instrumento empleado tiene alta confiabilidad porque su valor alfa, se encuentra entre 0.9 y 1. En ese sentido, esta investigación brinda seguridad para medir el contenido propuesto.

Capítulo IV

Resultados

4.1 Análisis de los resultados

Ítem 1

Variable: Gastos deducibles
Dimensión: Principio del devengo
Indicador: Patrimonio

Tabla 2: *Principio del devengo y Patrimonio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	4	36,36	36,36	54,54
	De acuerdo	4	36,36	36,36	90,90
	Totalmente de acuerdo	1	9,09	9,09	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

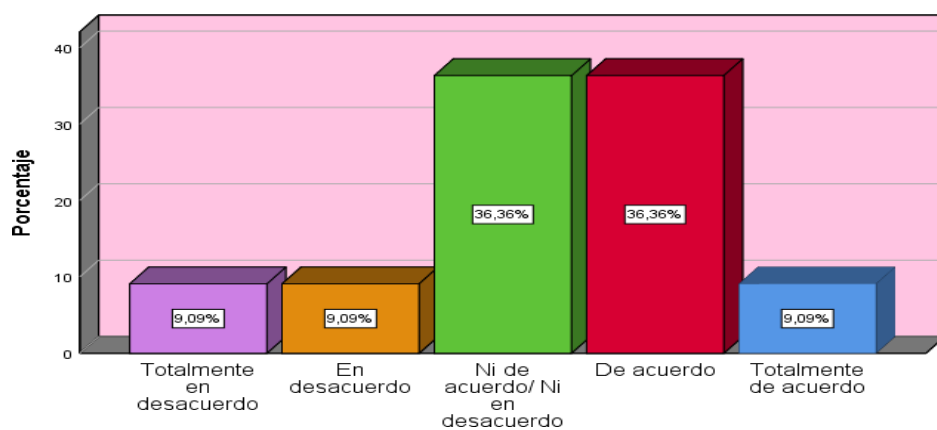


Figura 9: Principio del devengo y Patrimonio

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

De Acuerdo con la tabla 2, figura 9 un 36.36% están de acuerdo en que los gastos deducibles se deberían considerar a los alcances del principio del devengo para mostrarse el patrimonio real de la empresa, así mismo el 9.09 % totalmente de acuerdo, sin embargo, el 36.36% ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otro lado, el 9.09% en desacuerdo y el otro 9.09% indico estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 2

Variable:	Gastos deducibles
Dimensión:	Principio del devengo
Indicador:	Situación Financiera

Tabla 3: *Gastos deducibles y Situación Financiera*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	2	18,18	18,18	36,36
	De acuerdo	3	27,27	27,27	63,63
	Totalmente de acuerdo	4	36,36	36,36	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

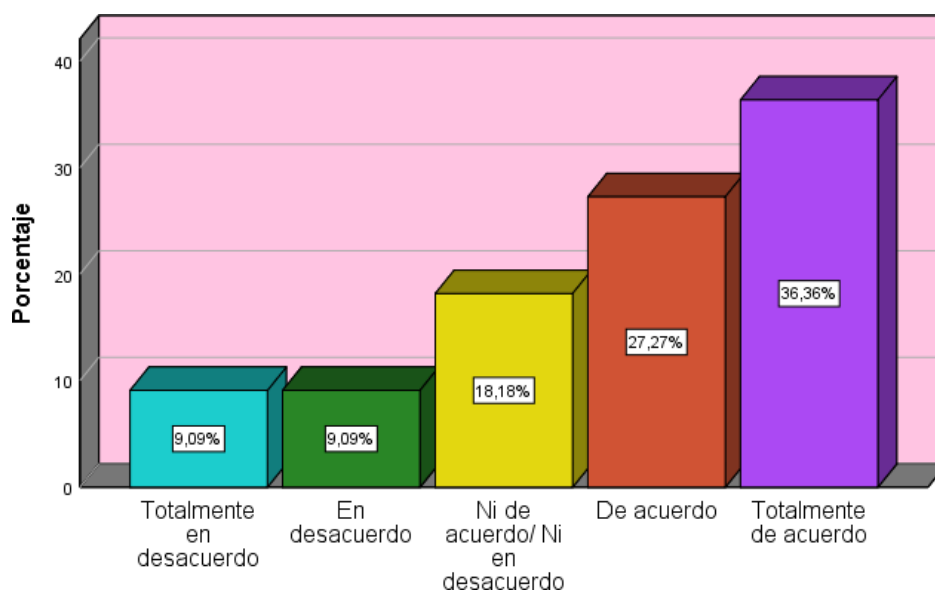


Figura 10: *Gastos deducibles y Situación Financiera*

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

En conformidad con la tabla 3, figura 10 el 36.36% indicaron estar totalmente de acuerdo en que los gastos deducibles al estar condicionados por el principio del devengo afectan la situación financiera de la empresa, un 27.27 % estuvo de acuerdo, aunque el 18.18 % señalaron ni de acuerdo ni en desacuerdo, de lo contrario el 9-09 % indico estar en desacuerdo y el otro 9.09% respondió estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 3

Variable:	Gastos deducibles
Dimensión:	Principio del devengo
Indicador:	Resultados Económicos

Tabla 4: *Resultados Económicos y Principio del devengo*

¿Considera que al aplicar correctamente el principio del devengo los gastos deducibles se reflejan en los resultados económicos de la empresa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	3	27,27	27,27	45,45
	De acuerdo	3	27,27	27,27	72,72
	Totalmente de acuerdo	3	27,27	27,27	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

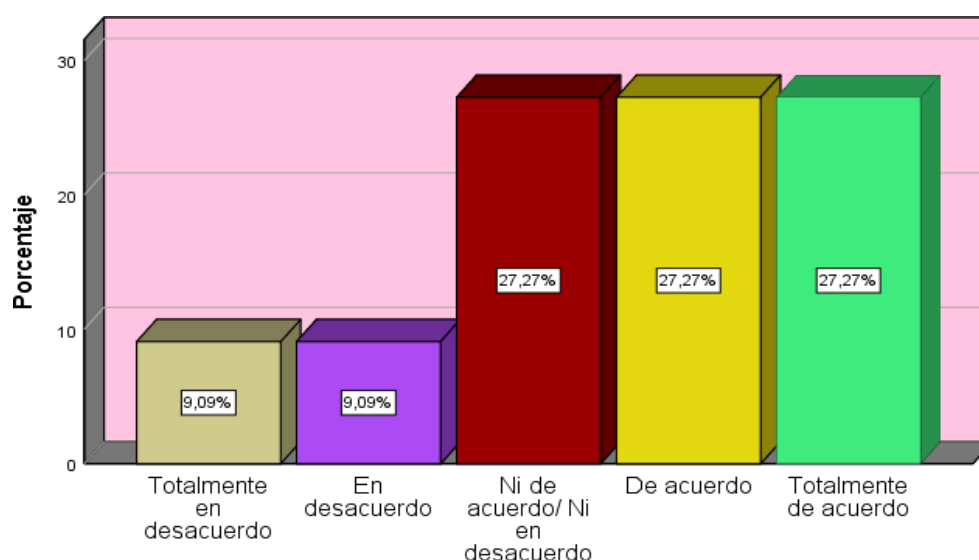


Figura 11: *Resultados Económicos y Principio del devengo*

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

De Acuerdo con la tabla 4, figura 11, el 27-27% de colaboradores respondieron estar totalmente de acuerdo que al aplicar correctamente el principio del devengo los gastos deducibles se reflejan en los resultados económicos de la empresa, así mismo el 27.27% contestaron estar de acuerdo, sin embargo, el otro 27.27% mencionaron ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 9.09% en desacuerdo y el otro 9.09% indico estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 4

Variable:	Gastos deducibles
Dimensión:	Principio de causalidad
Indicador:	Renta Neta

Tabla 5: *Renta Neta y Principio de causalidad*

¿Considera que el principio de causalidad de los gastos deducibles que incurre la empresa determina su renta neta?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	3	27,27	27,27	45,45
	De acuerdo	3	27,27	27,27	72,72
	Totalmente de acuerdo	3	27,27	27,27	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

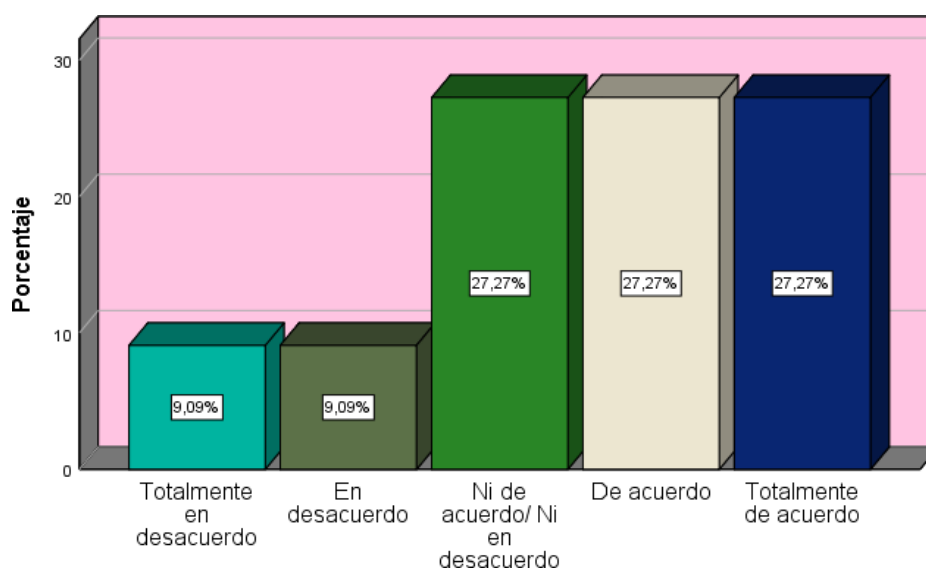


Figura 12: *Renta Neta y Principio de causalidad*

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Conforme a la tabla 5, figura 12, el 27.27% de encuestados señalaron estar totalmente de acuerdo en que el principio de causalidad de los gastos deducibles que incurre la empresa determina su renta neta, también el 27.27% indicó estar de acuerdo, de lo contrario el otro 27.27% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 9.09% estuvo en desacuerdo, y el otro 9.09% señaló estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 5

Variable:	Gastos deducibles
Dimensión:	Principio de causalidad
Indicador:	Renta Bruta

Tabla 6: *Renta Bruta y Gastos deducibles*

¿Considera importante que la empresa de la renta bruta resta todos los gastos deducibles considerando el principio de causalidad?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	2	18,18	18,18	36,36
	De acuerdo	2	18,18	18,18	54,54
	Totalmente de acuerdo	5	45,45	45,45	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

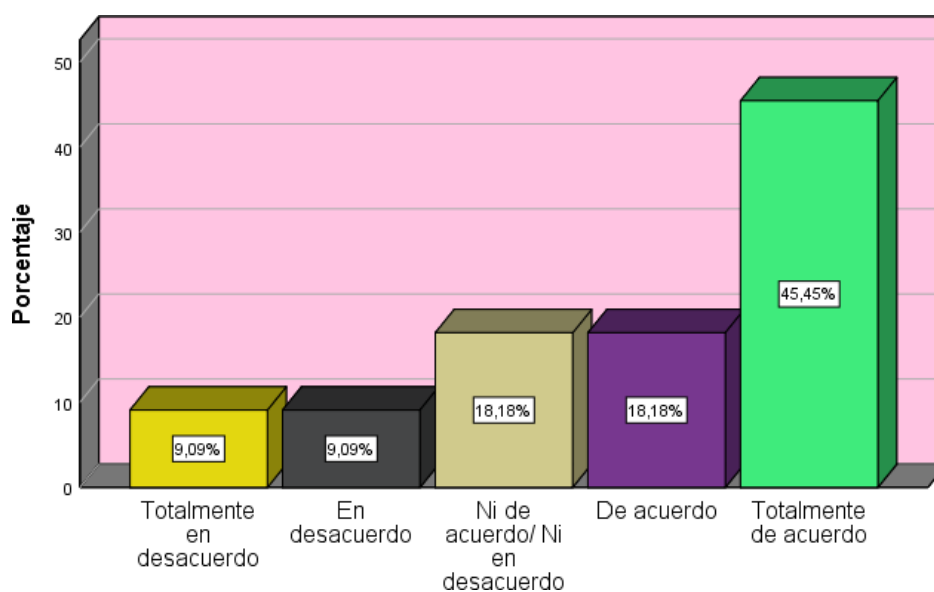


Figura 13: *Renta Bruta y Gastos deducibles*

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

De Acuerdo con la tabla 6 y figura 13, el 45.45% de personas están totalmente de acuerdo en que es importante que la empresa de la renta bruta resta todos los gastos deducibles considerando el principio de causalidad, del mismo modo el 18.18% indico estar de acuerdo, de lo contrario el otro 18.18% ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otro lado, el 9.09% dijo estar en desacuerdo y también el 9.09% respondieron estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 6

Variable:	Gastos deducibles
Dimensión:	Principio de causalidad
Indicador:	Vinculados

Tabla 7: Vinculados y Principio de causalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	2	18,18	18,18	36,36
	De acuerdo	5	45,45	45,45	81,86
	Totalmente de acuerdo	2	18,18	18,18	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

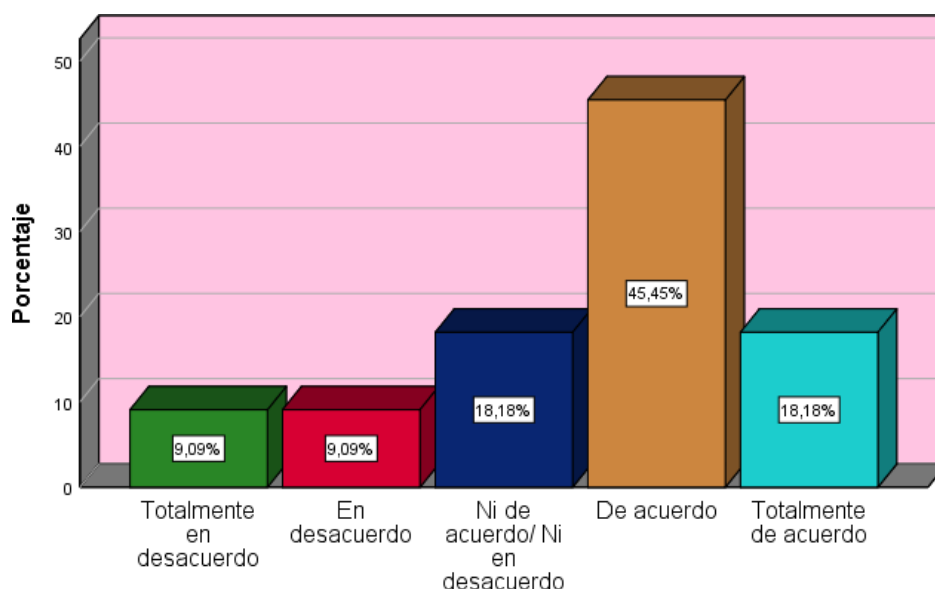


Figura 14: Vinculados y Principio de causalidad

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Detalla la tabla 7 y figura 14, el 45.45% de encuestados respondieron estar de acuerdo en que todos los gastos deducibles en la empresa deben estar vinculados con las reglas generales del principio de causalidad, así mismo el 18.18% señaló totalmente de acuerdo, por otro lado, un 18.18% indicaron ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 9.09% respondió estar en desacuerdo, y también el 5.56% dijo estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 7

Variable: El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
Dimensión: Impuesto anual
Indicador: Gobierno

Tabla 8: *Gobierno e Impuesto anual*

¿Considera que el impuesto anual de la renta de tercera categoría de los contribuyentes es una fuente vital para el gobierno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	3	27,27	27,27	45,45
	De acuerdo	3	27,27	27,27	72,72
	Totalmente de acuerdo	3	27,27	27,27	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

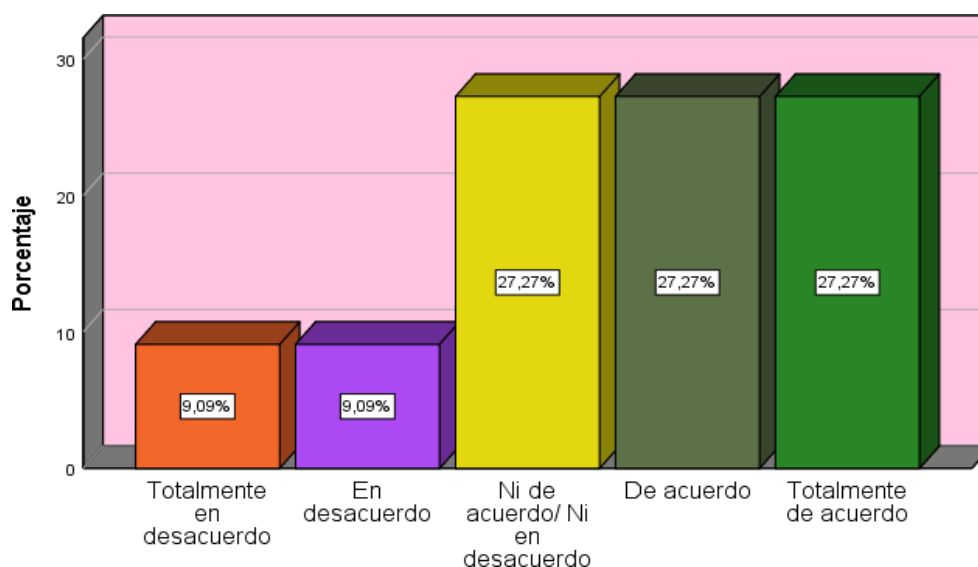


Figura 15: Gobierno e Impuesto anual

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Acorde a la tabla 8, figura 15 el 27.27% de colaboradores argumentaron estar totalmente de acuerdo en que el impuesto anual de la renta de tercera categoría de los contribuyentes es una fuente vital para el gobierno, también para el 27.27% respondieron estar de acuerdo, el otro 27.27% señaló ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otra parte, el 9.09% de personas dijeron estar en desacuerdo, y también el otro 9.09% contestó estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 8

Variable: El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
Dimensión: Impuesto anual
Indicador: Recaudación Tributaria

Tabla 9: *Impuesto anual y Recaudación Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	2	18,18	18,18	27,27
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	2	18,18	18,18	45,45
	De acuerdo	4	36,36	36,36	81,81
	Totalmente de acuerdo	2	18,18	18,18	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

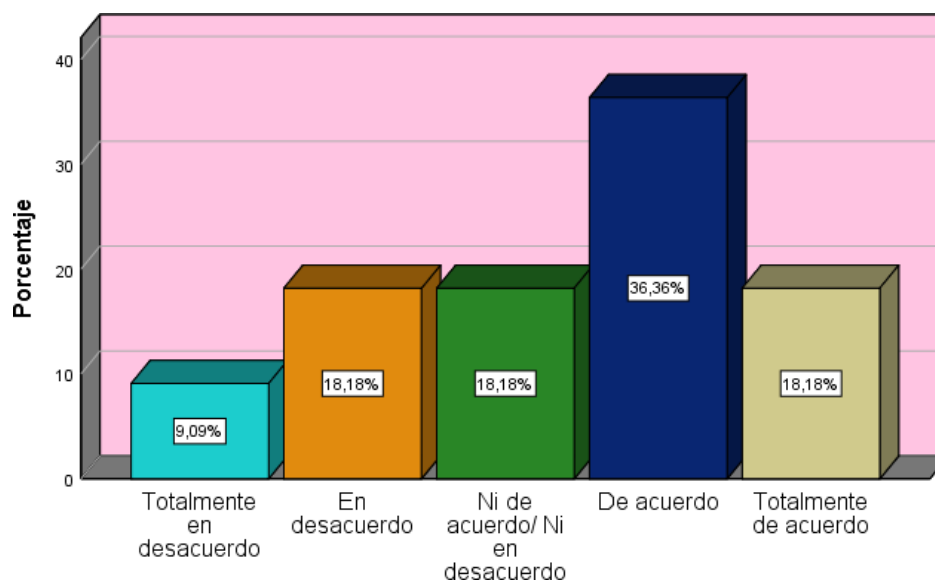


Figura 16: Impuesto anual y Recaudación Tributaria

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Concorde con la tabla 9 y figura 16 muestra a un 36.36% de encuestados estar de acuerdo en que en la actualidad el impuesto anual de la Renta de tercera categoría en el Perú, aseguran mayor recaudación tributaria, del mismo modo el 18.18% totalmente de acuerdo, el 18.18% indicaron ni de acuerdo ni en desacuerdo, por lo contrario, para el otro 18.18% indican estar en desacuerdo y así mismo el 9.09% estuvieron totalmente en desacuerdo.

Ítem 9

Variable:	El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
Dimensión:	Impuesto anual
Indicador:	Beneficio

Tabla 10: *Beneficio y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

¿Considera que la empresa al estar en el régimen general tiene algún beneficio para el impuesto anual de la renta de tercera categoría?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	18,18	18,18	18,18
	En desacuerdo	2	18,18	18,18	36,36
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	2	18,18	18,18	54,54
	De acuerdo	4	36,36	36,36	90,90
	Totalmente de acuerdo	1	9,09	9,09	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

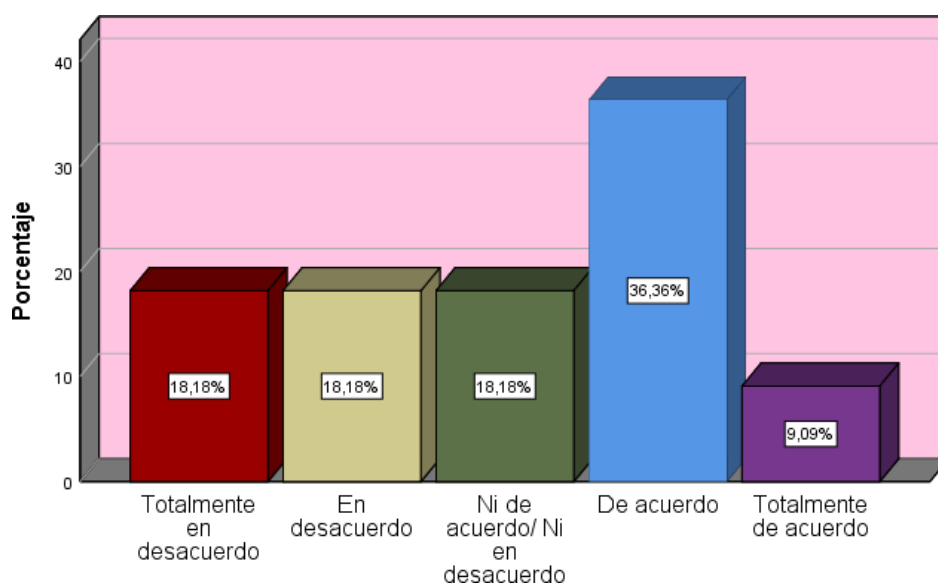


Figura 17: *Beneficio y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Según la tabla 10 y figura 17 nos detalla al 36.36% de personas estar de acuerdo en que la empresa al estar en el régimen general tiene algún beneficio para el impuesto anual de la renta de tercera categoría, del mismo modo el 9.09% totalmente de acuerdo, aunque el 18.18% de personas mencionaron estar totalmente en desacuerdo, también el 18.18% indico estar en desacuerdo, y el 18.18% contesto ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Ítem 10

Variable:	El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
Dimensión:	Utilidad
Indicador:	Empresa

Tabla 11: *Utilidad y Empresa*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	3	27,27	27,27	36,36
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	3	27,27	27,27	63,63
	De acuerdo	3	27,27	27,27	90,90
	Totalmente de acuerdo	1	9,09	9,09	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

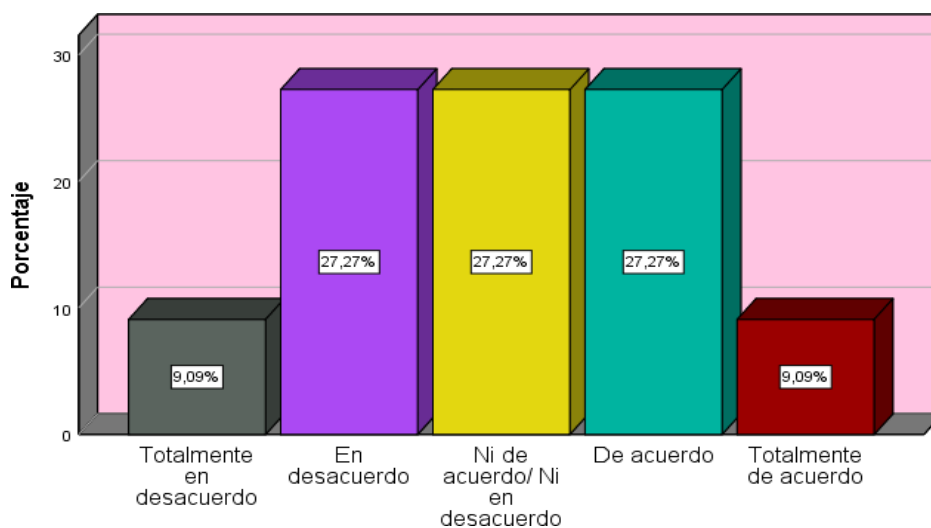


Figura 18: Utilidad y Empresa

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Como muestra la tabla 11 y figura 18 el 27.27% de colaboradores encuestados mencionaron estar de acuerdo que la empresa aplica adiciones y deducciones a la utilidad modificando el impuesto a la renta de tercera categoría, del mismo modo el 9.09% indicó totalmente de acuerdo, del otro lado el 27.27% mencionó ni de acuerdo ni en desacuerdo, también el 27.27% estuvieron en desacuerdo y el 9.09% de personas señalaron estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 11

Variable: El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
Dimensión: Utilidad
Indicador: Activo

Tabla 12: *Activo y Utilidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	2	18,18	18,18	27,27
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	2	18,18	18,18	45,45
	De acuerdo	3	27,27	27,27	72,72
	Totalmente de acuerdo	3	27,27	27,27	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

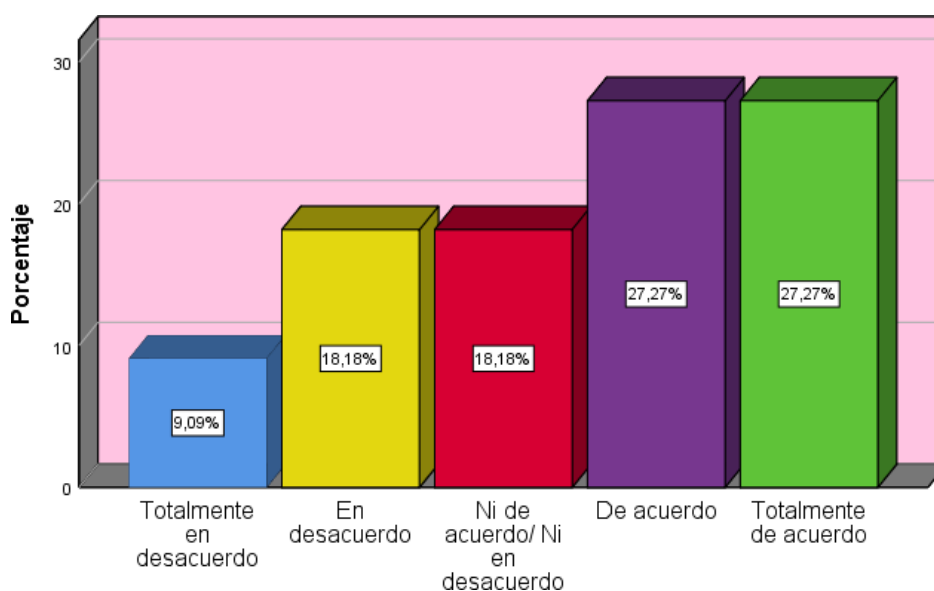


Figura 19: Activo y Utilidad

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Conforme detalla la tabla 12 y figura 19 el 27.27% consideran estar totalmente de acuerdo en que los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría por cuenta propia se muestran en el activo, para luego obtener la utilidad neta de la empresa, también el 27.27% indicó estar de acuerdo, aunque el 18.18% mencionó ni de acuerdo ni en desacuerdo, el otro 18.18% estuvo en desacuerdo y el 9.09% mencionó estar totalmente en desacuerdo.

Ítem 12

Variable:	El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
Dimensión:	Utilidad
Indicador:	Período

Tabla 13: *Período y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

¿Considera que la empresa debe realizar reparos tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría a la utilidad de periodos anteriores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	9,09	9,09	9,09
	En desacuerdo	1	9,09	9,09	18,18
	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	3	27,27	27,27	45,45
	De acuerdo	5	45,45	45,45	90,90
	Totalmente de acuerdo	1	9,09	9,09	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

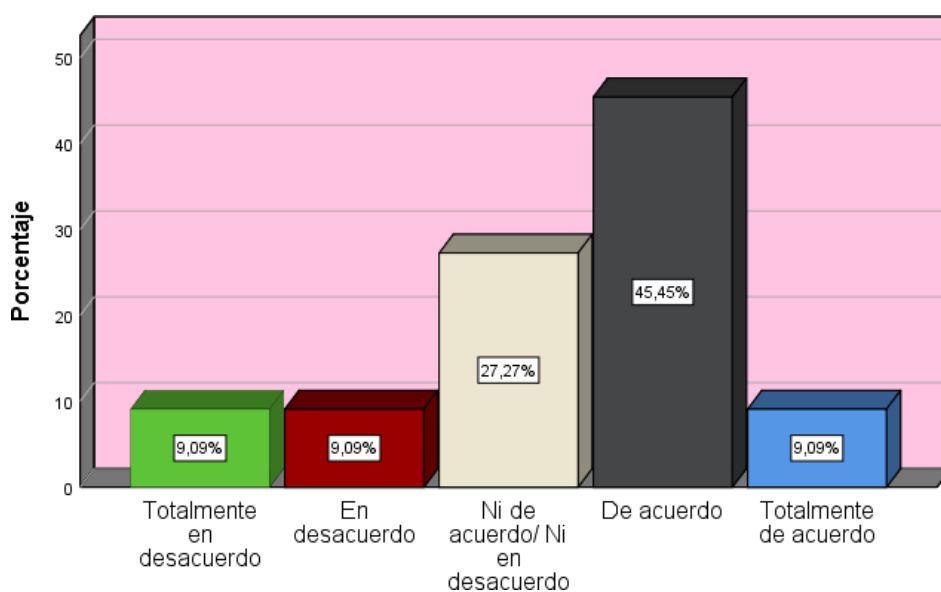


Figura 20: *Período y El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25.

Según nos muestra la tabla 13 y figura 20 el 45.45% de encuestados señalaron estar de acuerdo en que la empresa debe realizar reparos tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría a la utilidad de periodos anteriores, del mismo modo el 9.09% estuvo totalmente de acuerdo, aunque el otro 27.27% contestó ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otra parte, el 9.09% detalló estar en desacuerdo y el otro 9.09% estuvo totalmente en desacuerdo.

Prueba de Normalidad

Antes de corroborar la hipótesis, se efectuó una prueba de normalidad de datos para determinar la prueba estadística de inferencia.

Se planteó las hipótesis:

H o: Datos se ajustan a la distribución normal.

H 1: Datos no se ajustan a la distribución normal .

El nivel de significancia seleccionado para verificar la normalidad de los datos de la población es de 0,05

Tabla 14: *Prueba de normalidad*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos deducibles	,221	11	,139	,857	11	,053
El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	,181	11	,200*	,919	11	,310

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia con los datos Recuperados de las encuestas aplicadas Spss vs. 25

Tomando la prueba de normalidad de shapiro Wilk (por ser la unidad de análisis < a 50 sujetos), se observa que los datos de ambas variables tienen una sig. > a 0.05 establecidos como significancia para la prueba de normalidad, por lo tanto, se acepta la Ho, por ende, se recomienda aplicar una prueba paramétrica se aplica Correlación de Pearson para el análisis inferencial.

Análisis Inferencial

Hi: Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.

H0: Los gastos deducibles no inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.

Tabla 15: *Prueba correlacional de la hipótesis general*

		Correlaciones	
		Gastos deducibles	El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
Gastos deducibles	Correlación de Pearson	1	,874**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	11	11
El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	Correlación de Pearson	,874**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	11	11

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

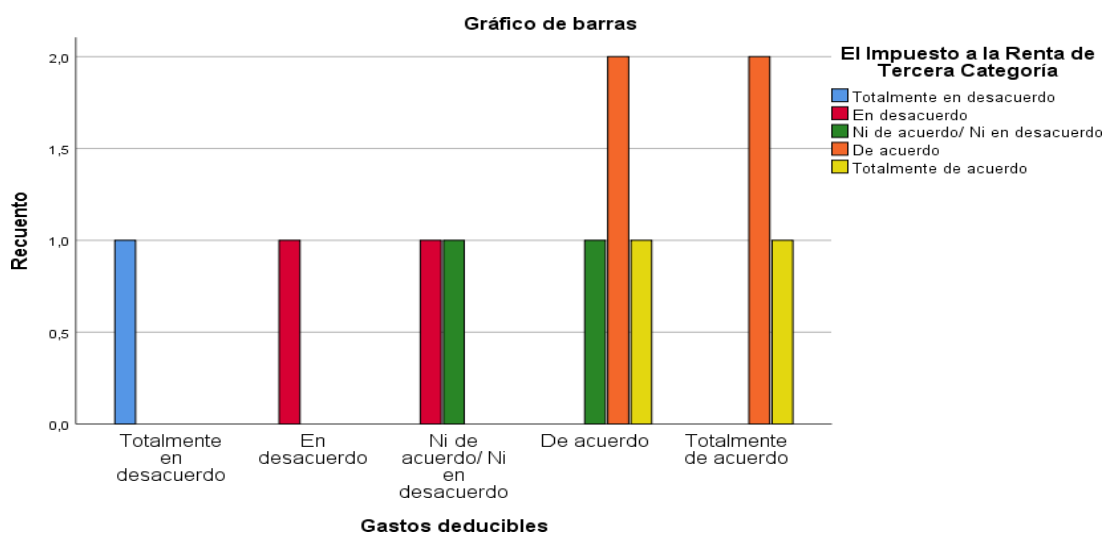


Figura 21: Prueba de tabla cruzada de la hipótesis general

De acuerdo con la tabla 15 y figura 21 muestra los resultados de la prueba de hipótesis general mostrando un nivel de significancia de 0.00 y una correlación de 0.874 por lo cual se rechaza la hipótesis nula. Y se afirma que los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.

Análisis de la hipótesis específica 1

H_{i1} : El principio del devengo incide en la determinación del impuesto anual de la empresa Brandint SAC.

Tabla 16: Prueba correlacional de la hipótesis específica 1

		Correlaciones	
		Principio del devengo	Impuesto anual
Principio del devengo	Correlación de Pearson	1	,869**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	11	11
Impuesto anual	Correlación de Pearson	,869**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	11	11

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

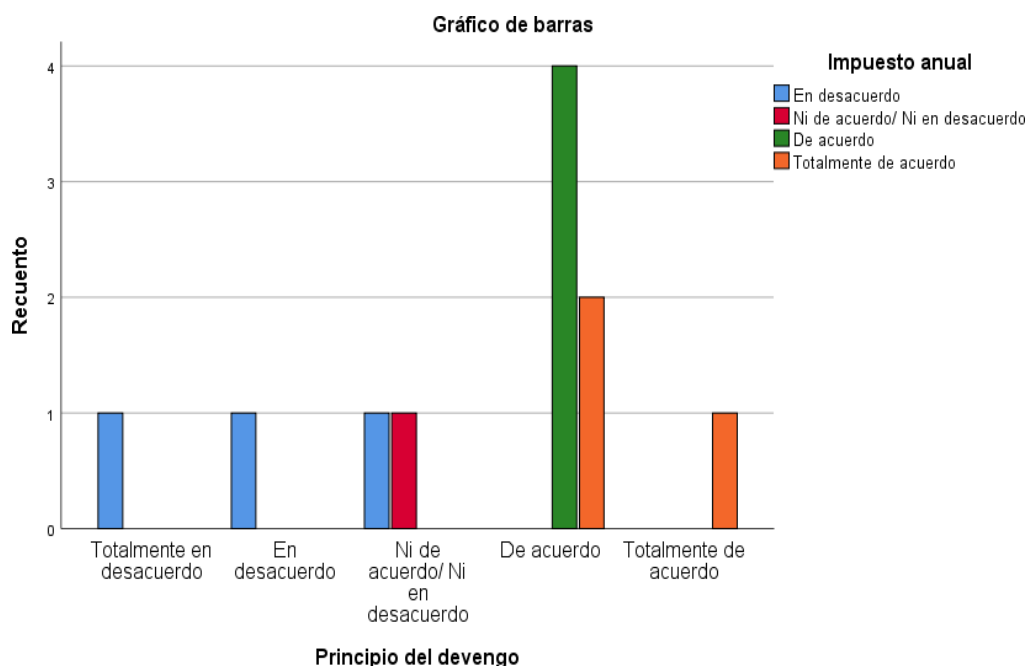


Figura 22: Prueba de tabla cruzada de la hipótesis específica 1

Conforme a la tabla 16 y figura 22 detalla los resultados de la prueba de hipótesis específica 1 plasmando un nivel de significancia de 0.01 y una correlación de 0.869 por lo cual se rechaza la hipótesis nula. Y se afirma que el principio del devengo incide en la determinación del impuesto anual de la empresa Brandint SAC.

Análisis de la hipótesis específica 2

H_{i 2}: El principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa

Brandint SAC.

Tabla 17: Prueba correlacional de la hipótesis específica 2

		Correlaciones	
		Principio de causalidad	Utilidad
Principio de causalidad	Correlación de Pearson	1	,855**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	11	11
Utilidad	Correlación de Pearson	,855**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	11	11

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

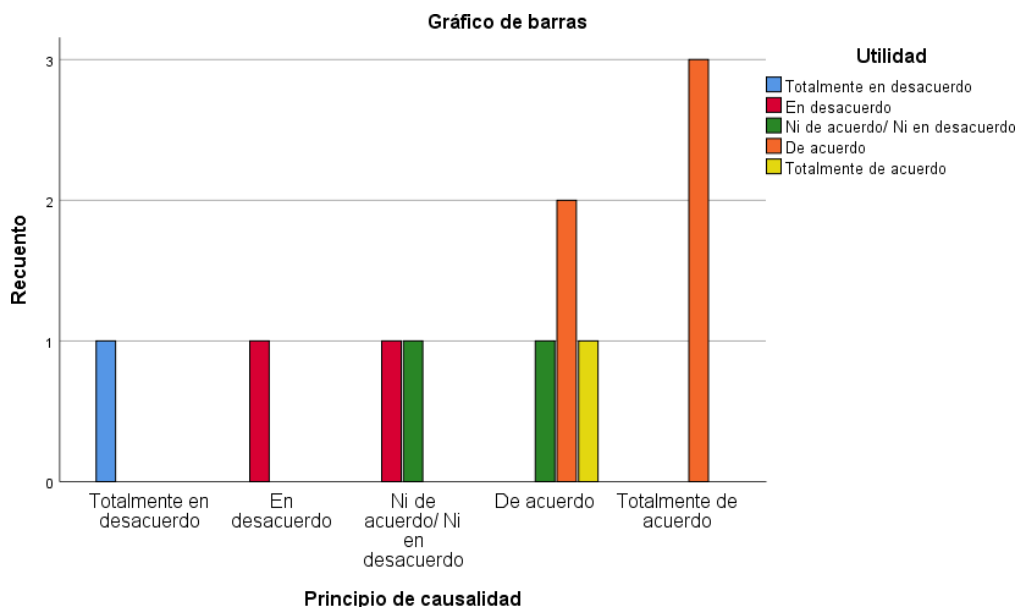


Figura 23: Prueba de tabla cruzada de la hipótesis específica 2

Como señala la tabla 17 y figura 23 precisa los resultados de la prueba de hipótesis específica 2 puntualiza un nivel de significancia de 0.01 y una correlación de 0.855 por lo cual se rechaza la hipótesis nula. Y se afirma que el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC.

4.2 Discusión

El presente tema tiene relevancia con los resultados de otros trabajos, realizando las comparaciones similares a las variables mencionadas en este estudio. “Gastos deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría”. Con un nivel de significancia de 0.00 y una correlación de 0.874 se afirma que los “Gastos Deducibles inciden en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Brandint Ate, Lima 2019”. A continuación, de acuerdo con Vanoni (2016), con su tesis “los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta”, con objetivo de “Evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta”, concluyo que al precisas las primordiales razones por las que los gastos son registrados como no deducibles, se evidencio ciertas actividades internas de la empresa carecen de procedimientos y políticas, y el desconocimiento tributario ha llevado a la existencia de gastos no deducibles. Así mismo los autores Ávila y Cusco (2011), “Evaluación Tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010”, nos indicó que este estudio si aprendemos a ejercer e interpretar correctamente la LRTI “Ley de Régimen Tributario Interno” y sus reglamento, se puede utilizar ciertos mecanismos para reducir el impuesto a la renta generado; en el caso de Vitefama, es el 48,73% menos, lo cual indica la relevancia de analizar los gastos deducibles para calcular el impuesto a la renta generado, y utilizar la planificación adecuada en cada área de la entidad, que en particular tienen el mismo propósito, que es lograr las metas establecidas de manera efectiva, ahorrando así recursos. También Huerta (2017), con el “Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C del distrito ate vitarte”, con objetivo “Demostrar cómo los gastos deducibles influyen en el cálculo del impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito Ate Vitarte”, donde se ha determinado que un conjunto de gastos reportados por la empresa se ajusta al principio de causalidad, sin embargo, no dan

cumplimiento a las condiciones para la determinación de la renta neta de tercera categoría. Esto es debido a la restricción de los gastos estipulados por la Sunat en la ley del impuesto sobre la renta, lo que dio lugar a reparar gastos. Y Vásquez (2014), con su tesis “Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano”, cuyo objetivo es “Contribuir con las estrategias de fiscalización aplicadas por la Administración Tributaria”, para comprobar la ejecución de medida correctas de gestión tributaria, para poder deducir gastos o costos que den cumplimiento al principio de causalidad, previendo una incorrecta restricción de la deducción, como la condición del pago adelantado. Se concluyo que la ley del impuesto a la renta impone límites indebidos a los costos y gastos, que son requeridos para generar renta neta empresarial, estando condicionados a la cancelación anticipada en los mismos creando ello una renta mayor, y ello conlleva a un pago inadecuado por el impuesto.

CONCLUSIONES

1. Se determinó con un nivel de significancia de 0.00 y una correlación de 0.874 que los gastos deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019. Dado que la empresa no posee un planeamiento de control tributario, que le posibilite gestionar bien los gastos deducibles, este defecto provoca que la empresa supere el límite de gastos estipulados por la Administración tributaria.
2. Se identificó con un nivel de significancia de 0.01 y una correlación de 0.869 que el principio del devengo incide en la determinación del impuesto anual de la empresa Brandint SAC. La falta de conocimiento del personal sobre el principio de devengado de la empresa que labora en el área contable refleja el mal manejo tributario en la deducción de los gastos, incumpliendo con la legislación tributaria en el cálculo del impuesto a la renta.
3. Se identificó con un nivel de significancia de 0.01 y una correlación de 0.855 que el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC. La empresa cuenta con una serie de gastos que cumple el principio de causalidad, pero que no califican como deducible para efectos de proceder con la determinación de la renta de tercera categoría, esto se debe a la limitación de los gastos establecidos por la administración tributaria en la ley del impuesto a la renta, trayendo como consecuencia la reparación de dichos gastos.

RECOMENDACIONES

Al gerente general se recomienda:

1. Manejar un control de los gastos que existen el límite normado por la Administración Tributaria, se le recomienda a la empresa a implementar un planeamiento de control tributario mensual, permitiendo una buena gestión de los gastos establecidos.
2. Capacitar a los trabajadores que laboran en el área contable, para que estos puedan llevar la forma adecuada del tratamiento tributario de los gastos, a fin de realizar correctamente el pago de los impuestos y evitar reparaciones posteriores. evitando inconvenientes en el cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría, la empresa debe llevar un control mensual de los gastos a reparar dichos gastos al finalizar el periodo contable.
3. Controlar a los trabajadores que laboran en el área contable la verificación de los gastos presentados cumplen con las normas establecidas por la Administración Tributaria, cuando ocurran circunstancias en las que se observan gastos que son generador de renta y superan el límite normado, se deberá informar a la gerencia para este pueda tomar la decisión de autorizar el registro de dicho gastos, con la finalidad de reparar posteriormente bajo responsabilidad de gerencia.

Aporte Científico

Al deducir de forma más adecuada los gastos necesarios para generar ingresos operativos netos, en lugar del prepago como condición, se hará realidad el principio de devengo. Este principio debe ser siempre el principio básico de la ley tributaria, de una forma más técnica adecuada y efectiva.

Corregir la limitación a la deducción de gastos necesaria para la determinación de la renta de tercera categoría, lo que posibilitará a los contribuyentes determinar las obligaciones tributarias de manera más efectiva y precisa.

Referencias

- Alva M. (2016) *El principio de causalidad y los gastos deducibles en la ley del impuesto a la Renta*. Lima. Editorial Pacifico.
- Alva y García (2015) *Cierre contable tributario-gastos deducibles y reparos tributarios*. Blog de Mario Alva Matteucci.
- Alva, Guerra y Flores (2016) *El principio de causalidad y los gastos deducibles en la Ley del Impuesto a la Renta --Novedades con la presentación de la declaración jurada anual de renta de tercera categoría -Informes Sunat relacionados a gastos -Resoluciones del Tribunal Fiscal relacionadas a gastos*.
- Arias, abril, y Villasana (2015), *Gastos deducibles y no deducibles: aplicación práctica: análisis tributario y contable*. http://koha.uch.edu.pe/cgi-bin/koha/opacdetail.pl?biblionumber=15178&shelfbrowse_itemnumber=23305.
- Ávila y Cusco (2011) *Evaluación Tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso VITEFAMA*. (Tesis pregrado). Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador.
- Ballestín, B. & Fàbregues S. (2018). *Manuales* (Universitat Oberta de Catalunya ed., Vol. 1). Barcelona, España. Recuperado de <https://www.digitaliapublishing.com/visor/61693#>
- Conexionesan (19 de marzo del 2019). Todo lo que tienes que saber sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/>
- Decreto supremo N° 179-2004-EF *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*,
- [Estela, J y Moscoso, V. \(2019\). Metodología de la investigación Científica ¿Cómo hacer una tesis? Perú: Grijley.](#)

- García (2016) *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la Empresa*. Grupo Constructor GASA SAC-Período 2015.
- García y Gonzales (2015) *Los gastos deducibles*. Lima. Actualidad Empresarial.
- Guerra, Flores, Oyola (2016) *Gastos Deducibles: Tratamiento Tributario y Contable*. Lima – Perú: Pacífico editores S.A.C.
- Gil, S. (2019). Haciendo Fácil la Economía. *Principio de devengo*. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/principio-de-devengo.html>
- Grupo Verona (21 de enero del 2019). Principio De Causalidad Y El Sustento De Gastos Para Efectos Del Impuesto A La Renta. Recuperado de <https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>
- Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill Education
- Huerta (2017) *Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil BARACHE S.A.C. del distrito ate vitarte*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma, Lima–Perú.
- Lalangui, D. (2018). *Población y muestra de tesis*. Recuperado de <https://www.emprendimientocontperu.com/poblacion-y-muestra-de-tesis/>
- Ley N° 30296 Ley que promueve la reactivación de la economía. https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/NL_CEJ_LEY_30296/Ley%2030296.pdf.
- López (2018) *Los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia de Cotopaxi- Ecuador*. (Tesis pregrado). Universidad Técnica de Ambato-Ecuador.
- Matos A. (2014) *Gastos recreativos*. Recuperado de: <http://www.percucontable.com/tributaria/gastos-recreativos>.

Medrano (2015) *Definición del concepto de devengo: comentarios*. Decreto legislativo N° 1425, del artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Montes, L. (2015). *Diseños de investigación*. Recuperado de <http://www.digitaliapublishing.com/visorepub/47190>

Nicole, P. (2020). *Haciendo Fácil la Economía. Impuesto*. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Ortega y Pacherras (2015) *Impuesto a la renta de tercera categoría*. Lima. Ediciones Caballero Bustamante.

Okdiario, (21 de junio de 2018). *¿Qué es el método descriptivo?* Recuperado de <https://okdiario.com/curiosidades/que-metodo-descriptivo-2457888>

Príncipe, G. (2018). *La investigación científica teoría y metodología*. Lima, Perú: Universidad Jaime Bausate y Meza Fondo Editorial

Ramos, G. (2014). *Economía gestiona a tu favor. Definición de Utilidad*. Recuperado de <https://economia.org/utilidad.php>

Resolución de Superintendencia N.º 018-97/SUNAT *Reglamento de Comprobantes de Pago*, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.º 031-97/SUNAT, 035-97/SUNAT, 043-97/SUNAT, 045-97/SUNAT y 060-97/SUNAT.

Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, *Reglamento de comprobantes de pago* (Publicada el 24.01.1999, vigente desde el 01.02.1999).

Rsm (11 de marzo 2019). *¿Qué son gastos deducibles y no deducibles para una persona jurídica?* Recuperado de <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-una-persona-juridica>

Sotelo y Quispe (2016) *Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa de Repuestos S.A.C. ubicado callao-provincia constitucional del callao.* (Tesis pregrado). Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima – Perú.

Vanoni (2016) *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta.* (Tesis pregrado), Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Vásquez (2014) *Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano.* (Tesis pregrado) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú.

Apéndice A: Matriz De Consistencia de la investigación										
TEMA: Los Gastos Deducibles Y Su Incidencia En El Impuesto A La Renta De Tercera Categoría De La Empresa Brandint Ate, Lima 2019										
Problemas	Justificación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional			Esquema Base Teóricas	Metodología
						Dimensiones	Indicadores	Ítems		
Problema Gral. ¿En qué medida los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC 2019?	La presente investigación se justifica porque es necesario que la empresa Brandint S.A.C. en calidad de contribuyente tenga en claro el concepto de gastos deducibles y así poder reconocer los gastos para fines tributarios e identificar si deduce o no dichos gastos en el resultado contable y tributario de manera que influya en la economía de la empresa.	Objetivo Gral. Determinar cómo, los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.	Hipótesis Gral. Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.	<u>Variable 1</u> Gastos Deducibles	Según Rsm (2019) "Los gastos deducibles se rigen por el principio del devengo y principio de causalidad. No obstante, aún existen empresas y personas que tienen dudas sobre los gastos que pueden restarse de sus impuestos" (párr.9).	Principio del devengo	Patrimonio	1	- Definición de gastos - Definición de gasto deducible - Objetivo e importancia de gasto deducible - Principio de Causalidad - Bancarización. - Principio de Devengado - Comprobante de Pago - Operaciones Fideicomiso	Tipo nivel descriptivo, enfoque cuantitativo y diseño no experimental con una población de 20 personas y una muestra de 11 trabajadores la herramienta que fue empleada para la recopilación de datos fue la encuesta. Así como también se realizará el análisis estadístico en el Spss versión 25.
							Situación Financiera	2		
							Resultados Económicos	3		
P. Espectico 1 ¿De qué manera el principio del devengo incide en la determinación del tributo anual de la empresa Brandint SAC?		O. Espectico 1 Identificar cómo, el principio del devengo incide en la determinación del tributo anual de la empresa Brandint SAC.	H. Espectico 1 El principio del devengo incide en la determinación del tributo anual de la empresa Brandint SAC.			Principio de causalidad	Renta Neta	4		
							Renta Bruta	5		
							Vinculados	6		
P. Espectico 2 ¿De qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC?		O. Espectico 2 Identificar cómo, el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC.	H. Espectico 2 El principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC.	<u>Variable 2</u> Impuesto A La Renta De Tercera Categoría	Según Conexiones (2019) "El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un impuesto anual. Está enfocado en gravar la renta que se obtiene de la utilidad, las cuales pueden generar tanto personas jurídicas como naturales" (párr.2)	Impuesto anual	Gobierno	7	- Impuesto a la Renta - Características del impuesto a la renta - Determinación del impuesto a la renta. - Principio de causalidad del impuesto a la renta - Categorías del impuesto a la Renta - Leyes del Impuesto a la Renta - Ley que promueve la reactivación de la economía (Ley 30296)	
							Recaudación Tributaria	8		
							Beneficio	9		
							Empresa	10		
							Activo	11		
							Periodo	12		

Apéndice B: Matriz de Operacionalización de variables

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	variables				
¿En qué medida los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC 2019?	Determinar cómo, los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.	Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Brandint SAC, 2019.	Variable Independiente: Gastos Deducibles				
			Dimensiones	Indicadores	ítems	Escala de valores	Nivel y rango
			Principio del devengo	Patrimonio	1	(1) Totalmente en desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo	Bajo = Medio= Alto=
				Situación Financiera	2		
				Resultados Económicos	3		
			Principio de causalidad	Renta Neta	4		
				Renta Bruta Vinculados	5		
					6		
			Variable Dependiente: Impuesto A La Renta De Tercera Categoría				
			Dimensiones	Indicadores	ítems	Escala de valores	Nivel y rango
			Impuesto anual	Gobierno	7	(1) Totalmente en desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo	Bajo = Medio= Alto=
				Recaudación Tributaria	8		
				Beneficio	9		
			Utilidad	Empresa	10		
				Activo	11		
				Periodo	12		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos					
P. Especifico 1 ¿De qué manera el principio del devengo incide en la determinación del tributo anual de la empresa Brandint SAC?	O. Especifico 1 Identificar cómo, el principio del devengo incide en la determinación del tributo anual de la empresa Brandint SAC.	H. Especifico 1 El principio del devengo incide en la determinación del tributo anual de la empresa Brandint SAC.					
P. Especifico 2 ¿De qué manera el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC?	O. Especifico 2 Identificar cómo, el principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC.	H. Especifico 2 El principio de causalidad incide en la determinación de la utilidad de la empresa Brandint SAC.					

Apéndice C

Instrumentos de recolección de datos

El presente cuestionario tiene como fin recolectar la información necesaria para la realización de una investigación sobre Los Gastos Deducibles Y Su Incidencia En El Impuesto A La Renta De Tercera Categoría De La Empresa Brandint Ate, Lima 2019

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Instrucciones: Por favor en el siguiente listado de afirmaciones seleccione la opción que mejor describa la situación presente. Marque con (X):

N°	PREGUNTAS	ESCALA				
		1	2	3	4	5
1	¿Considera que los gastos deducibles deberían considerar los alcances del principio del devengo para mostrarse el patrimonio real de la empresa?					
2	¿Considera que los gastos deducibles al estar condicionados por el principio del devengo afectan la situación financiera de la empresa?					
3	¿Considera que al aplicar correctamente el principio del devengo los gastos deducibles se reflejan en los resultados económicos de la empresa?					
4	¿Considera que el principio de causalidad de los gastos deducibles que incurre la empresa determina su renta neta?					
5	¿Considera importante que la empresa de la renta bruta resta todos los gastos deducibles considerando el principio de causalidad?					
6	¿Considera que todos los gastos deducibles en la empresa deben estar vinculados con las reglas generales del principio de causalidad?					
7	¿Considera que el impuesto anual de la renta de tercera categoría de los contribuyentes es una fuente vital para el gobierno?					
8	¿En la actualidad el impuesto anual de la Renta de tercera categoría en el Perú, aseguran mayor recaudación tributaria?					
9	¿Considera que la empresa al estar en el régimen general tiene algún beneficio para el impuesto anual de la renta de tercera categoría?					
10	¿Considera que la empresa aplica adiciones y deducciones a la utilidad modificando el impuesto a la renta de tercera categoría?					
11	¿Los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría por cuenta propia se muestran en el activo, para luego obtener la utilidad neta de la empresa?					
12	¿Considera que la empresa debe realizar reparos tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría a la utilidad de periodos anteriores?					

Apéndice D: Validez de juicio de expertos

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA BRANDINT S.A.C, ATE LIMA,2019

Bachiller:

HURTADO HERMITAÑO, SOLEDAD MILAGROS

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo

2: Malo

3: Regular

4: Bueno

5: Muy Bueno

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible				X	
2	Objetividad Permite medir hechos observables				X	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems				X	
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

Apellidos y Nombres del juez experto: Castillo Pebes, Roberto

Especialidad del juez experto: Auditoria Financiera, Contabilidad, Control Interno

Grado del juez experto: Magister

_____ Roberto Castillo P. _____



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: LUCAS DIEGO, MERCEDES
- 1.2. Grado Académico: DOCTORA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
- 1.3. Institución donde labora: UNIVERDIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS
- 1.3.1. Especialidad del validador: AUDITORIA Y CONTABILIDAD
- 1.3.2. Título de la Investigación: LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA BRANDINT S.A.C 2019
- 1.3.3. Autora del instrumento de investigación: HURTADO HERMITAÑO, SOLEDAD MILAGROS
- 1.3.4. 1.3.4 Instrumento:
CUESTIONARIO

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

N	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	May Buena	Excelente
			1	3	3	4	5
1	Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.					X
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X	
5	Organización	Presentación ordenada					X
6	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.				X	
8	Coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9	Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	
10	Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 32. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 5 de julio de 2021


 Firma del Experto Informante.
 DNI. Nº 43963015
 Celular 962382593

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellido y nombres del validador: **BLANCO FALCÓN AUGUSTO HIPÓLITO**
- 1.2. Grado Académico: **DOCTOR EN CONTABILIDAD**
- 1.3. Institución donde labora: **UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS**
- 1.3.1. Especialidad del validador: **CONTABILIDAD FINANCIERA**
- 1.3.2. Título de la investigación: **LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA EN LA EMPRESA BRANDINT S.A.C, ATE- LIMA 2019**
- 1.3.3. Autora del instrumento de investigación: **KURTADO HERMITAÑO SOLEDAD MILAGROS**
- 1.3.4. Instrumento: **CUESTIONARIO**

g

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

N	INDICADORES	CRITERIOS	Evaluación				
			Deficiente 1	Regular 2	Buena 3	Muy Buena 4	Excelente 5
1	Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X		
4	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.			X		
5	Organización	Presentación ordenada				X	
6	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.				X	
8	Coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.			X		
9	Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.			X		
10	Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.			X		

PROMEDIO DE VALORACIÓN: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 25 de junio de 2021


 Firma del Validador del Instrumento.
 D.S. Nº 09165613
 Teléfono Nº 917924928

Observaciones

El cuestionario de la variable Impuesto a la renta de tercera categoría, puede ser aplicado en su integridad

Sí () No ()

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir ()

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. BLANCO FALCÓN AUGUSTO HIPÓLITO

DNI N° 09165613

Especialidad del validador: CONTABILIDAD FINANCIERA

1.-Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2.-Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3.-Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Lima, 25 de Junio de 2021



Firma del Experto Informante

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE
MEDICIÓN**

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: Flores Goycochea Rafael Atilio

1.2. Grado Académico: Magister

1.3. Institución donde labora: Universidad Privada San Juan Bautista

1.3.1. Especialidad del validador: Economista

Título de la investigación: **Los gastos deducibles y su incidencia
en el Impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa
Brandint S.A.C, Ate Lima, 2019**

1.3.2. Autora del instrumento de investigación:

Hurtado Hermitaño, Soledad Milagros

1.3.4 Instrumento:

CUESTIONARIO

.....

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

N	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
			1	3	3	4	5
1	Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3	Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X	
5	Organización	Presentación ordenada				X	
6	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.				X	
8	Coherencia	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9	Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	
10	Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 30 de junio de 2021



.....
 Firma del Experto Informante.
 DNI. N° 09394756
 Teléfono N°996812059

Apéndice D: Carta de autorización de la empresa



Lima 15 de Julio 2021

Señores:

UNIVERSIDAD LAS AMERICAS

Av. Garcilazo de la Vega N° 188- Lima – Perú

Atención:

Silvia Limas Berrios

Jefa de grados y títulos

Ref. Autorización de Trabajo de investigación

De mi consideración

Me dirijo a Uds. A fin de informar que se autoriza el trabajo de investigación **LOS GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA BRANDINT ATE, LIMA 2019**, de la colaboradora Soledad Milagros Hurtado Hermitaño con DNI 44525467, la cual se desempeña dentro de nuestra empresa con el cargo de Coordinadora Contable desde el 01 de abril 2018 hasta la actualidad y que su trabajo es para obtener el grado de Contador Público.

El documento se remite para fines de la interesada

Sin otro particular, es todo cuanto tenemos que informar

BRANDINT S.A.C.
GATTY PALOMINO VIVANCO
APODERADA
DNI 19664117

BRONCO

Zona de
Café, Pan, PDI

machine
premium

AMERICAN BRANDS
STORE

Lois

1921
[centenario]
[celebramos]

TELÉFONO:

(01) 717-3333

DOMICILIO FISCAL:

Av. Santa Lucía # 143

Urb. Industrial la Aurora - Ate

Apéndice E: Alfa de Cronbach

Sujetos	Preg. 1	Preg. 2	Preg. 3	Preg. 4	Preg. 5	Preg. 6	Preg. 7	Preg. 8	Preg. 9	Preg. 10	Preg. 11	Preg. 12	SUM A ITEM S
1	4	4	5	3	5	4	5	4	5	5	5	3	52
2	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	50
3	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	5	55
4	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	48
5	3	5	5	5	5	5	3	4	4	3	5	4	51
6	5	5	3	5	5	5	5	3	3	3	5	3	50
7	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	43
8	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	4	35
9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	25
10	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	13
11	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	4	31
SUMATORIA Xi	36	41	39	39	42	39	39	37	33	33	38	37	453
SUMATORIA X2	130	171	155	155	180	153	155	141	117	113	150	137	20463
VARIANZA Si2	1.21818	1.81818	1.67273	1.67273	1.96364	1.47273	1.67273	1.65455	1.80000	1.40000	1.87273	1.25455	180.76364
SUMA DE VARIANZA	19.47273												
St2	180.76												
ALFA CROBA CH	0.973	RESPUESTA POSITIVA POR LO TANTO SI ES CONFIABLE.											

Apéndice F: Herramienta Financiera

BRANDINT SAC				
Estado de				
Resultado AL 31 DE				
diciembre 2019				
	2018	ANALISIS VERTICAL	2019	ANALISIS VERTICAL
Ventas Netas	37,772,767	100%	47,581,585	100%
(-) Costo de Venta	-21,715,903	-57%	-21,814,977	-58%
UTILIDAD BRUTA	16,056,864	43%	25,766,608	68%
Gastos de Ventas	-10,257,799	-27%	-19,482,196	-52%
Gastos Administrativos	-1,796,674	-5%	-4,033,139	-11%
RESULTADOS DE OPERACION	4,002,391	11%	2,251,273	6%
Otros Ingresos y Gastos:				
Ingresos Financieros neto	-3,007,940	-8%	-3,836,317	-10%
Diferencia de cambio neto	-688,069	-2%	-474,535	-1%
Otros, neto	141,442	0.37%	112,809	0.30%
UTILIDAD ANTES DE PART. E IMPTOS.	447,824	1%	-1,946,770	-5%
Participacion de los trabajadores	-48,300	-0.13%		0.00%
Impuesto a la Renta	-128,237	-0.34%		0.00%
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	271,287	0.72 %	-1,946,770	- 5.15%

BRANDINT SAC

DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE

	2018	vertical	2019	vertical
Utilidad antes del Impuesto y Particip	399,52		-1,946,770	
(+) Adiciones	4	8%	417,438	21%
(+) Multas e Intereses	18,342	57%	392,063	94%
(-) Deducciones	- 2,424			
RENDA NETA DEL EJERCICIO	447,82		- 1,137,269	
(-) Perdida de ejercicios anteriores	4			
UTILIDAD TRIBUTARIA	447,82		- 1,137,269	
	4			
Participacion de los trabajadores	- 48,300			
CALCULO DEL IR (29.5%)	- 128,23			
	7			
RESULTADO DEL EJERCICIO	271,28		- 1,137,269	
	7			